

ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación de las entidades estatales de analizar el sector económico relacionado con el objeto del proceso de contratación desde diversas perspectivas (legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos), la Alcaldía de Rio Blanco – Tolima ha realizado un estudio sectorial en función de cumplir con el objeto de contratación correspondiente al proceso de consultoría cuyo objeto es: **“CONSULTORÍA PARA EL AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL CENTRO POBLADO DE HERRERA, MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES 1433 DE 2004 Y 631 DE 2014 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ACUERDO 013 DE 2018 DE CORTOLIMA”**.

El presente proceso contractual hace parte del terciario de la economía. El sector terciario no produce bienes materiales, sino por el contrario produce servicios necesarios para el funcionamiento de la economía que mejoran el bienestar de la sociedad. Dentro de este sector están las categorías de servicios financieros, servicios turísticos, servicios hoteleros, servicios educativos, servicios de salud y estética, servicios de comunicaciones, servicios de entretenimiento y las artes, servicios de comercio (tanto presencial como virtual), servicios de transporte, servicios de mensajería, servicios de aseo, servicios profesionales y toda la gestión de la administración pública, entre otros.

Los agentes que componen este sector son: Los bancos, las entidades financieras, las agencias de seguros, la bolsa valores y otros mercados de valores, las agencias de viajes, los operadores turísticos, los lugares de alojamiento, los restaurantes, bares, las lavanderías, las empresas de aseo y/o vigilancia, las escuelas, colegios, universidades, otras entidades de educación superior y de formación para el trabajo, los hospitales, las entidades e instituciones promotoras de salud, las entidades de servicios médicos particulares, los centros de estética, spa y/o peluquería, las empresas de telecomunicaciones (redes de telefonía fija y móvil, de internet, de radio, de prensa y de televisión), los medios de comunicación, las empresas de publicidad, los proveedores de internet u otros servicios tecnológicos, las salas de cine, los teatros, los pequeños, medianos y grandes comercios, las empresas de transporte, mensajería y/o logística, los profesionales que prestan sus servicios a las empresas, y en general todos los empleados que trabajan en la gestión de la función pública, entre otros.

1. ASPECTOS ECONÓMICOS Y GENERALES DEL MERCADO

1.1. Clasificación del Servicio – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015)

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selecciones la siguiente:

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
----------------------	-------------

77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77121600	Contaminación del suelo
77121700	Contaminación del agua
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81151600	Cartografía
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

1.2. Clasificación CIU

El Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIU Rev. 4 A.C.) elaborada y revisada por el DANE.

Según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIU Rev. 4 A.C.), las empresas o entidades estatales que pueden desarrollar el objeto de: **“CONSULTORÍA PARA EL AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL CENTRO POBLADO DE HERRERA, MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES 1433 DE 2004 Y 631 DE 2014 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ACUERDO 013 DE 2018 DE CORTOLIMA”**. se ubican en la siguiente categoría:

1.2.1. Sección M – Actividades profesionales, científicas y técnicas

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados, especialmente en áreas como ingeniería, estudios técnicos y consultoría ambiental.

1.2.1.1 División 71 – Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos

Esta división comprende la prestación de servicios de ingeniería, consultoría técnica, estudios especializados y análisis aplicados a proyectos de infraestructura, saneamiento, recursos hídricos y gestión ambiental.

1.2.1.1.1. Clase 7112 – Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Esta clase incluye:



- La prestación de servicios de ingeniería y consultoría técnica aplicada a proyectos de saneamiento básico, manejo de vertimientos, recursos hídricos y control de la contaminación.
- La elaboración de estudios técnicos, diagnósticos, diseños y formulación de planes relacionados con sistemas de alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y planificación ambiental.
- La elaboración de proyectos de ingeniería hidráulica, sanitaria y ambiental.
- Estudios hidrológicos, modelaciones, análisis de calidad del agua y evaluación de impactos ambientales.
- Actividades de consultoría relacionadas con la gestión de proyectos de infraestructura sanitaria y ambiental.

Esta clase es la principal aplicable, dado que el PSMV corresponde a un instrumento técnico de planificación en saneamiento y manejo de vertimientos.

1.2.1.2. División 74 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas

1.2.1.2.1. Clase 7490 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Esta clase incluye:

- Actividades de consultoría ambiental.
- Estudios técnicos especializados relacionados con la gestión ambiental y el control de la contaminación.
- Asesoría técnica en cumplimiento normativo ambiental.

Esta clase puede considerarse **complementaria**, en la medida en que el objeto contractual también implica cumplimiento de normativa ambiental (Resoluciones 1433 de 2004, 631 de 2014 y Acuerdo 013 de 2018 de Cortolima).

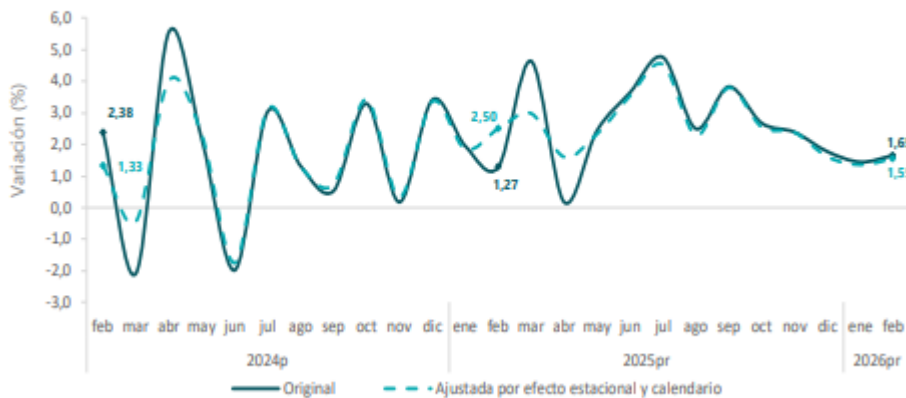
1.3. ESTADÍSTICAS DEL SECTOR

1.3.1. Índice de Seguimiento a la Economía – ISE de las actividades económicas

Para el mes de febrero de 2026^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025^{pr} (118,22).

Ilustración 1 Índice ISE de las actividades económicas

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024P - 2026P^r (febrero)



Fuente: DANE, ISE

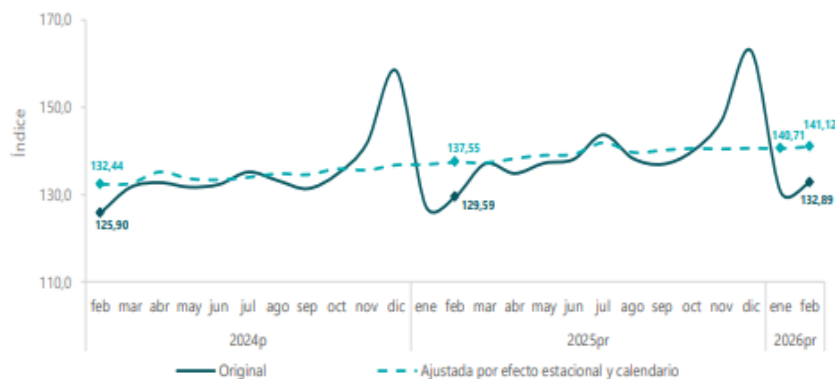
Fuente: DANE, cuentas nacionales

1.3.2. Resultados del Índice de las actividades terciarias:

Para el mes de febrero de 2026pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 132,89, lo que representó un crecimiento de 2,55% respecto al mes de febrero de 2025pr (129,59). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2026pr, se ubicó en 141,12, lo que representó un crecimiento de 2,60% respecto al mes de febrero de 2025pr (137,55). (Ver gráficos 14 y 15).

Ilustración 2 Índice de las actividades Secundarias, serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario:

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024P - 2026P^r (febrero)



Fuente: DANE, ISE

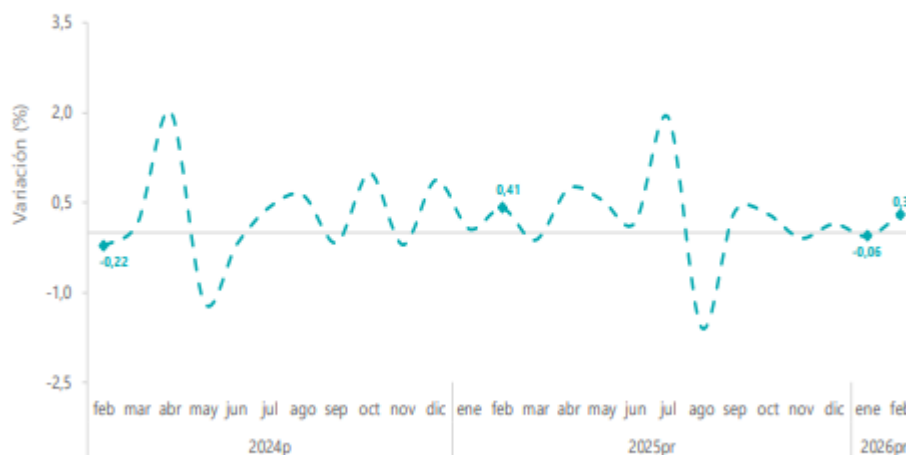
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

1.3.3. Comportamiento mensual del índice de las actividades terciarias

Para el mes de febrero de 2026pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 141,12, lo que representó un crecimiento de 0,30%, respecto al mes de enero de 2026pr (140,71). (Ver gráficos 14 y 16).

Ilustración 4 Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias, serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario:

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (febrero)



Fuente: DANE, ISE

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

1.3.4. Encuesta mensual de servicios (EMS)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

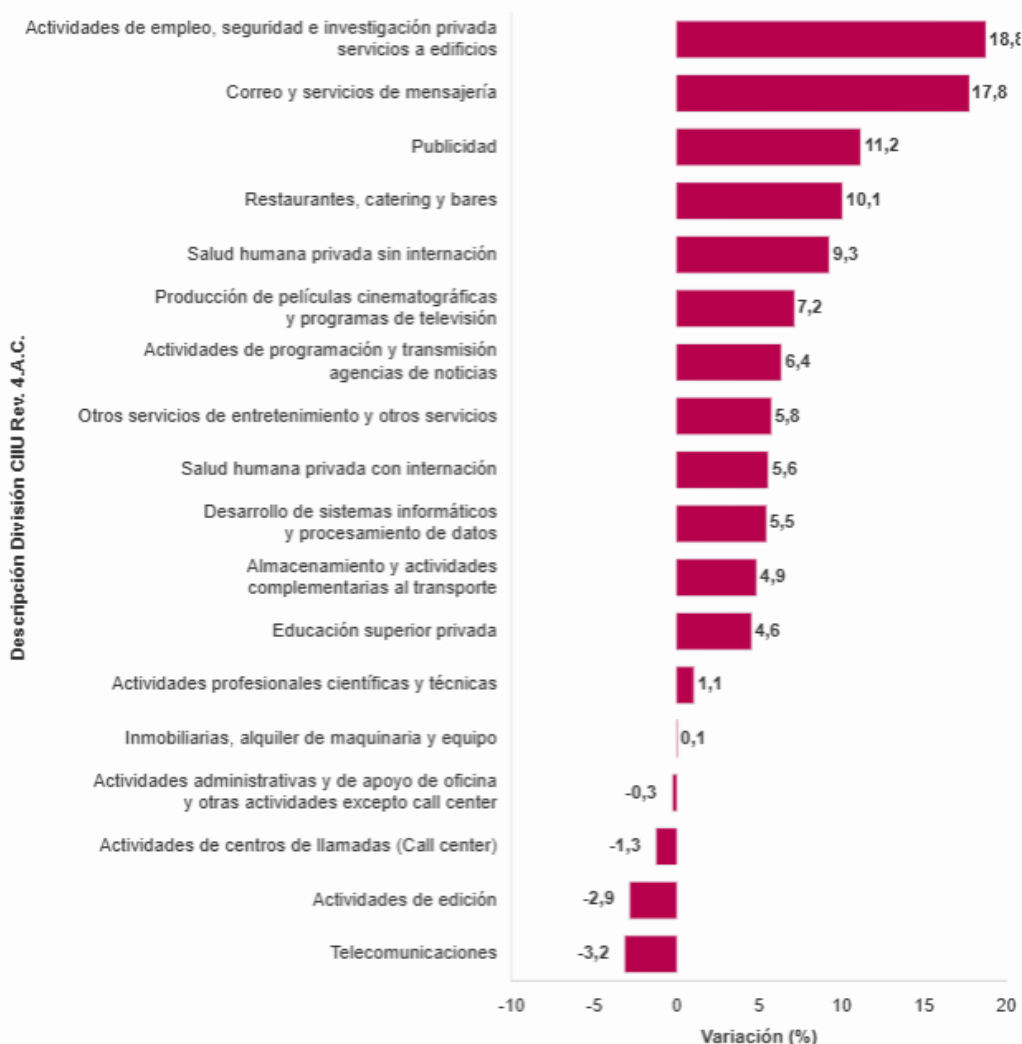
Ilustración 5 Variación anual de los ingresos nominales, Total nacional:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales

Total Nacional

Febrero (2026^P - 2025)



Fuente: DANE - EMS

Fuente: DANE, EMS

1.3.5. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Ilustración 6 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector servicios:

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026^p / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)	Contribución (PP)	Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE, EMS

1.3.6. Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Ilustración 7 Valor agregado por actividad económica:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE, PIB

1.3.7. PIB Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.
 - En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
 - Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
 - Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Ilustración 8 PIB actividades profesionales, científicas y técnicas

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,3	1,5	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE, PIB

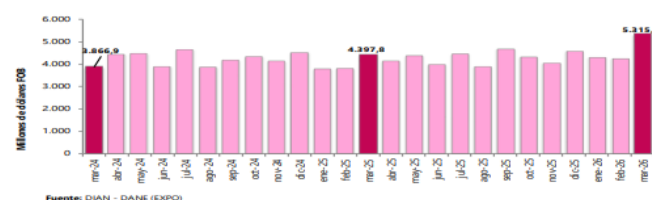
1.3.8. Comercio exterior

1.3.8.1. Exportaciones

Para el año 2025pr, las exportaciones crecen 1,8%, respecto al año 2024p . En el cuarto trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Ilustración 9 Valor FOB de las exportaciones

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Marzo (2024-2026)^p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

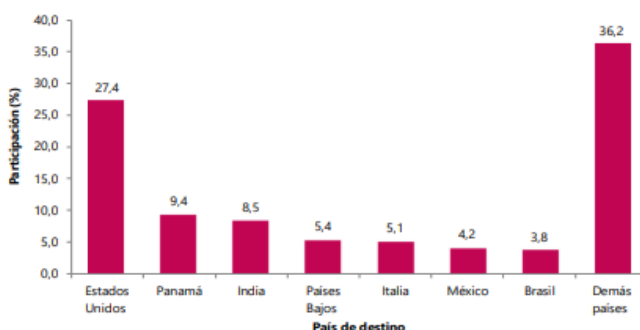
Fuente: DANE, EXPO

1.3.8.2. Exportaciones según país de destino:

En marzo de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 27,4% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, India, Países Bajos, Italia, México y Brasil.

Ilustración 10 Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino.
Marzo 2026*



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Fuente: DANE, EXPO

1.3.8.3. Exportaciones según grupos de productos OMC

En el periodo enero - marzo 2026, las exportaciones colombianas fueron US\$13.809,5 millones FOB y registraron un aumento de 15,5%, frente al mismo periodo de 2025.

En el periodo enero - marzo 2026, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$5.097,8 millones FOB y aumentaron 5,4% frente al mismo periodo de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las ventas externas de Hulla, coque y briquetas (19,4%) y Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (1,0%) que contribuyeron, en conjunto, con 4,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - marzo 2026, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$3.980,9 millones FOB y presentaron un crecimiento de 8,1% frente al mismo periodo de 2025, como resultado principalmente del aumento de ventas de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (108,2%) y Aceite de palma y sus fracciones (78,9%) que contribuyeron en conjunto con 10,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - marzo 2026, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US\$2.413,0 millones FOB y registraron una disminución de 1,1% frente a enero - marzo 2025, este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las exportaciones de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-15,1%) que contribuyó con 4,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - marzo 2026 frente al periodo enero - marzo 2025, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (133,1%) se explicó fundamentalmente por el crecimiento en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 132,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Ilustración 11 Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino

Tabla 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Enero - marzo (2026/2025)^a

Descripción	Enero - marzo 2025p	Enero - marzo 2026p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
Total	11.354,8	13.809,5	15,5		15,5
Agropecuarias, alimentos y bebidas¹	3.682,2	3.980,9	8,1		2,5
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas ²	267,0	556,1	108,2	7,8	2,4
Aceite de palma y sus fracciones ³	144,5	258,5	78,9	3,1	1,0
Extractos esenciales y concentrados de café ⁴	100,9	162,0	60,6	1,7	0,5
Frutas frescas o secas ⁵	129,3	139,0	7,5	0,3	0,1
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado ⁶	46,6	18,6	-60,1	-0,8	-0,2
Ganado bovino vivo ⁷	65,6	36,9	-43,7	-0,8	-0,2
Flores y follaje cortados ⁸	700,5	671,2	-4,2	-0,8	-0,2
Demás	2.228,8	2.138,6	-4,0	-2,4	-0,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas⁹	4.837,2	5.097,8	5,4		2,2
Hulla, coque y briquetas ¹⁰	1.034,8	1.223,7	19,4	4,1	1,7
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹¹	3.410,0	3.443,8	1,0	0,7	0,3
Demás	402,4	430,2	6,9	0,6	0,2
Manufacturas¹²	2.439,8	2.413,0	-1,1		-0,2
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹³	699,7	593,7	-15,1	-4,3	-0,9
Artículos manufacturados diversos ¹⁴	383,8	387,2	1,1	0,1	0,0
Productos químicos y productos conexos ¹⁵	964,7	991,9	2,8	1,1	0,2
Maquinaria y equipo de transporte ¹⁶	471,7	520,2	10,3	2,0	0,4
Ferrosuav ¹⁷	706,8	46,1	-93,6	-2,5	-0,5
Otros sectores¹⁸	994,6	2.317,8	133,1		11,1
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ¹⁹	992,6	2.311,6	132,9	132,6	11,0
Demás capítulos	2,0	6,2	211,8	0,4	0,0

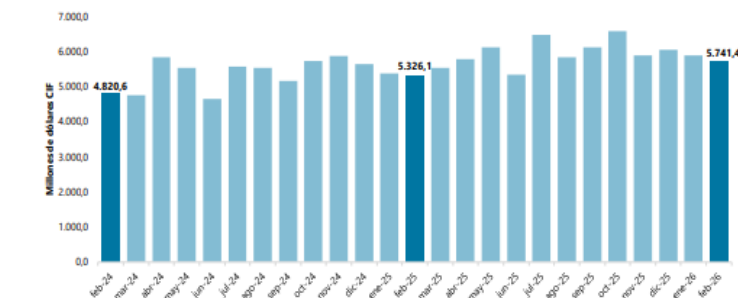
Fuente: DANE, EXPO

1.3.8.4. Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2026, las importaciones fueron US\$5.741,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 13,2% en el grupo de Manufacturas.

Ilustración 12 Valor CIF de las importaciones

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Febrero (2024-2026)^º



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
º Cifras provisionales

Fuente: DANE, IMPO

1.3.8.5. Importaciones según grupo de productos OMC

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2026, las importaciones fueron US\$5.741,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 13,2% en el grupo de Manufacturas. En febrero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,7% y Otros sectores con 0,1%

Ilustración 14 Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Febrero (2026/2025)^º

Grupos de productos (OMC)	Febrero ^º					Enero - Febrero ^º				
	2025	2026	Variación	Contribución a la	Participación	2025	2026	Variación	Contribución a la	Participación
	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF	(%)	variación (pp)	2026 (%)	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF	(%)	variación (pp)	2026 (%)
Total	5.326,1	5.741,4	7,8	7,8		10.705,0	11.644,4	8,8	8,8	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	804,7	785,2	-2,4	-0,4	13,7	1.581,6	1.664,8	5,3	0,8	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	685,2	611,6	-10,8	-1,4	10,7	1.265,7	1.045,4	-17,4	-2,1	9,0
Manufacturas ³	3.833,1	4.339,8	13,2	9,5	75,6	7.853,0	8.924,7	13,6	10,0	76,6
Otros sectores ⁴	3,0	4,9	62,7	0,0	0,1	4,7	9,4	102,7	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
º Cifras provisionales

Fuente: DANE, IMPO

1.3.9. Indicadores Económicos

1.3.9.1. Dólar TRM:

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM, de acuerdo con la Superintendencia Financiera de Colombia “es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general”

En consecuencia, la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En el último año, el dólar TRM ha venido experimentando una caída en cuanto a su precio alcanzando en el mes de noviembre de 2024 su pico más alto, por un valor de \$ 4.478,21 y su valor más bajo en el mes de noviembre de 2025 por valor de \$ 3.716,73, generándose un promedio de valor a la fecha en la suma de \$ 4.084,31 en lo transcurrido entre enero a diciembre de 2025.



Fuente: Graficador Interactivo de la Página Web del Banco de la República

1.3.9.2. Índice de Precios al Consumidor – IPC:

El IPC de acuerdo con el Banco de la República, es un indicador que sirve para “medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país”.

El IPC en sus variaciones positivas corresponden a la inflación al consumidor, mientras que su variación negativa genera deflación de la misma.

El IPC mide la evolución de precios de los diferentes bienes y servicios que más se consumen en Colombia, lo que se conoce como “**la canasta básica de referencia**”. Dicha canasta está constituida por 443 artículos divididos en 12 grupos de gasto, tales como alimentos y bebidas, prendas de vestir, arriendos, servicios públicos, artículos para el hogar, salud, transporte, servicios de información y comunicación, recreación, cultura, educación, restaurantes, hoteles y otros bienes o servicios diversos.

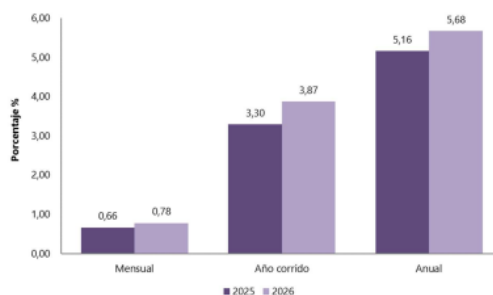
La responsabilidad de calcular el IPC está a cargo del DANE, entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales del país. Su publicación sucede el quinto día hábil de cada mes e incluye información sobre la variación de los precios al consumidor ocurrida en el país durante el mes inmediatamente anterior (primero al último día del mes), para lo corrido del año (1 de enero al último día del mes de cálculo) y para los últimos doce meses.

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026

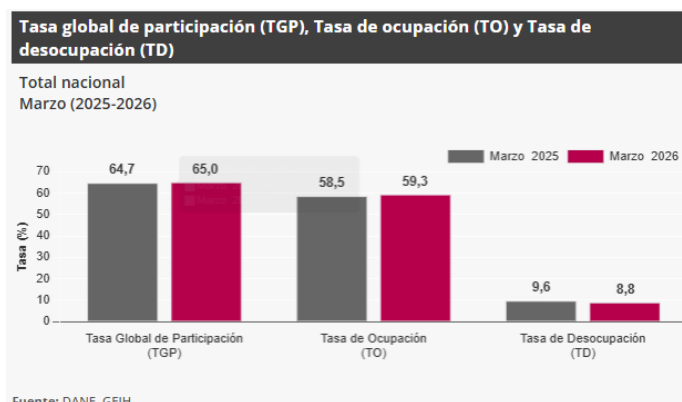


Fuente: DANE, IPC.

1.3.9.3. Índice de Desempleo

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.



1.3.9.4. Salario Mínimo:

De conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, el salario es la retribución del servicio prestado por el trabajador al empleador, en marco de un contrato laboral.

Con base a lo anterior, con posterioridad, la Constitución Política, consagró como principios mínimos fundamentales del derecho laboral del país, la existencia de una remuneración mínima, vital y móvil, la cual sea proporcional a la cantidad y a la calidad del trabajo, así como la estabilidad del empleo y la irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en las normas laborales. En virtud de ello, la Carta Política también consagra que las empresas tienen una función social que implica obligaciones.

Ahora bien, para la determinación del salario mínimo legal vigente, de conformidad con los literales c) y d) del artículo 2º de la Ley 278 de 1996, por la cual se regula la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales creada por el artículo 56 de la Constitución Política, establece en principio, fijar de manera concertada la política salarial, teniendo los principios constitucionales que rigen la materia y en consecuencia, fijar también, de manera concertada el salario mínimo de carácter general, teniendo en cuenta que se debe garantizar una calidad de vida digna para el trabajador y su familia.



Como ha ocurrido en múltiples ocasiones, y tal como lo establece el parágrafo del artículo 8° de la citada Ley, en caso de que la Comisión no se logre el consenso en la fijación del salario mínimo en los plazos establecidos, le corresponde al Gobierno Nacional determinar el salario mínimo legal vigente teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta General del Banco de la República, aunado a la contribución de los salarios al ingreso nacional, así como, el incremento del PIB y el IPC.

Actualmente, el salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, está fijado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 0159 de 2026, en la suma de **ÚN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS** (\$ 1.750.905,00) **M/CTE**.

1.3.9.5. AUXILIO DE TRANSPORTE

El auxilio de transporte creado por el artículo 2° de la Ley 15 de 1959, establece a cargo de los empleadores en los municipios donde las condiciones de trabajo así lo requieran, a juicio del Gobierno Nacional, el pago del transporte desde el sector de sus residencias hasta el sitio de su trabajo.

Actualmente, el auxilio de transporte está fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS** (\$ 249.095,00) **M/CTE**.

2. AGENTES DEL SECTOR

Para el desarrollo del objeto contractual: **“CONSULTORÍA PARA EL AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL CENTRO POBLADO DE HERRERA, MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES 1433 DE 2004 Y 631 DE 2014 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ACUERDO 013 DE 2018 DE CORTOLIMA”** se identifican los siguientes agentes del sector:

2.1. Entidades públicas territoriales (Gobernaciones y Alcaldías)

Son las responsables de la formulación, adopción, implementación y actualización de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), en cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Asimismo, gestionan la contratación de estudios técnicos y consultorías requeridas para la planificación del saneamiento básico.

2.2. Autoridades ambientales (Corporaciones Autónomas Regionales – CAR, como CORTOLIMA)

Ejercen funciones de evaluación, seguimiento, control y aprobación de los PSMV, así como de los permisos de vertimientos. Son las entidades encargadas de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, como la Resolución 1433 de 2004 y la Resolución 631 de 2014.

2.3. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Define la política pública ambiental y expide la normativa relacionada con el manejo de vertimientos, saneamiento básico y gestión del recurso hídrico, que orienta la formulación y actualización de los PSMV.

2.4. Departamento Nacional de Planeación – DNP

Orienta la planificación del desarrollo territorial y la inversión pública, incluyendo proyectos relacionados con agua potable y saneamiento básico.

2.5. Empresas de servicios públicos domiciliarios

Participan en la operación de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, siendo actores clave en la implementación de las acciones definidas en el PSMV.

3. LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Para la ejecución del objeto contractual: “CONSULTORÍA PARA EL AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV)”, no se requiere la obtención de licencias ambientales, permisos, servidumbres o autorizaciones, toda vez que se trata de un contrato de consultoría cuyo alcance corresponde a la elaboración de estudios técnicos, diagnósticos y documentos de planificación.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base en las características del presente proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector considerando la contratación de servicios de consultoría en ingeniería sanitaria y ambiental, especialmente aquellos relacionados con la formulación, ajuste o actualización de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

Se evidencia que:

- Las entidades territoriales requieren de manera recurrente la contratación de este tipo de consultorías, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
- Existe una demanda creciente de estudios técnicos asociados a saneamiento básico, gestión del recurso hídrico y control de vertimientos.
- La contratación de estos servicios se realiza generalmente mediante procesos de selección abreviada o concurso de méritos, dada la naturaleza de consultoría del objeto contractual.
- Las condiciones contractuales, incluyendo garantías, plazo y forma de pago, son similares a las establecidas en procesos previos adelantados por entidades territoriales y autoridades ambientales.

En este sentido, se concluye que existe una demanda constante en el mercado para este tipo de servicios, lo cual garantiza la existencia de oferentes con la capacidad técnica y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual.

4.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

4.1.1. Antecedentes Internos

Para consultar los antecedentes internos históricos relacionados con el objeto y contratados por el Municipio de Rioblanco, Tolima se realizó la consulta de los procesos internos ofertados mediante SECOP I y II, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 2 Antecedentes Internos

Entidad	Municipio de Río Blanco (Tolima)
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos
Numero de proceso:	CM-07-2023
Vigencia	2023
Estado del Proceso	Celebrado
Código(s) UNSPSC	77101500 – Evaluación de impacto ambiental
Objeto:	CONSULTORIA PARA EL AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES 1433 DE 2004 Y 631 DE 2014 DEK MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y ACUERDO 013 DE 2018 DE CORTOLIMA Y EL AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA).
Valor total vigencia	\$ 150.000.000,00
Tipo de Contrato	Consultoría

Entidad	Municipio de Río Blanco (Tolima)
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos
Numero de proceso:	CM-005



Vigencia	2022
Estado del Proceso	Celebrado
Código(s) UNSPSC	80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Objeto:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCCIÓN DE PROYECTOS EN LOS SECTORES DE EDUCACIÓN, ORDENAMIENTO Y GOBIERNO TERRITORIALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROPUESTAS DE INFRAESTRUCTURA DEL PDM “RIOBLANCO RESPONDE 2020 – 2023
Valor total vigencia	\$ 119.999.600,00
Tipo de Contrato	Consultoría

4.1.2. Antecedentes externos

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

Tabla 2 Antecedentes Externos

Entidad	MUNICIPIO DE FIRAVITOBA
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos
Numero de proceso:	MF-MC-028 DE 2026
Vigencia	2026
Estado del Proceso	Presentación de ofertas
Código(s) UNSPSC	80111600
Objeto:	IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE



Valor total vigencia	49.000.000
Tipo de Contrato	Consultoría

Entidad	GOBERNACION DE CALDAS
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Numero de proceso:	MIC-SV-017-2026
Vigencia	2026
Estado del Proceso	Celebrado
Código(s) UNSPSC	81101500
Objeto:	Consultoría para la formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV
Valor total vigencia	\$ 109.999.999
Tipo de Contrato	Consultoría

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

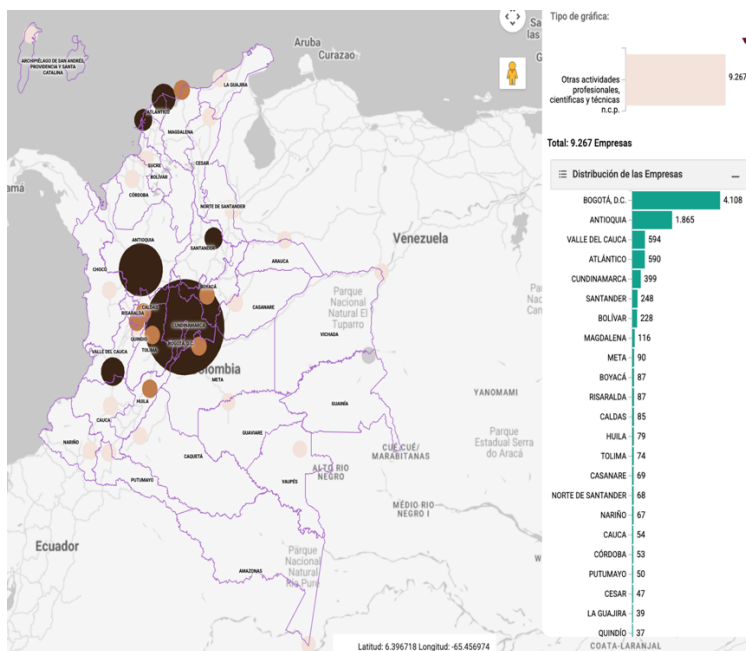
5.1. Proveedores por actividad en Colombia

La Guía de Colombia Compra G-EES-02 sugiere que la Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

El portal geo portal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) arroja que, para actividades científicas, profesionales y técnicas a octubre de 2025, las empresas en Colombia que pertenecen a esta actividad por departamento son:

- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. cuenta con 9267 empresas, que se encuentran distribuidas por departamentos como se relaciona a continuación, en donde, para el departamento del Tolima, el total de empresas pertenecientes a esta actividad son 74 empresas.

Ilustración 21 Empresas actividades profesionales, científicas y técnicas

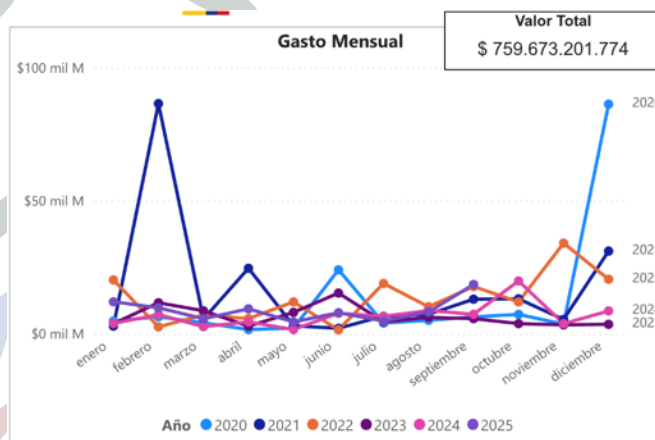


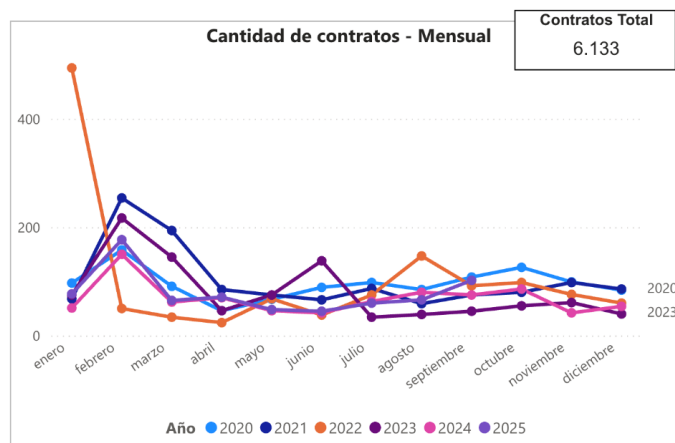
Fuente: Geo portal DANE

5.2. Estadísticas de demanda conforme al sector

Revisada la plataforma SECOP II, en análisis de la oferta se encontró que para el código UNSPSC 77101500 – Evaluación de impacto ambiental, entre los años 2020 a 2025, se celebraron 6.133 contratos, por valor total de \$ 759.673.201.774, lo que demuestra que para el presente proceso contractual existe un amplio número de empresas y personas que pueden adelantar el objeto contractual.

Ilustración 22 Gasto mensual de contratos código UNSPSC , 2020 – 2025

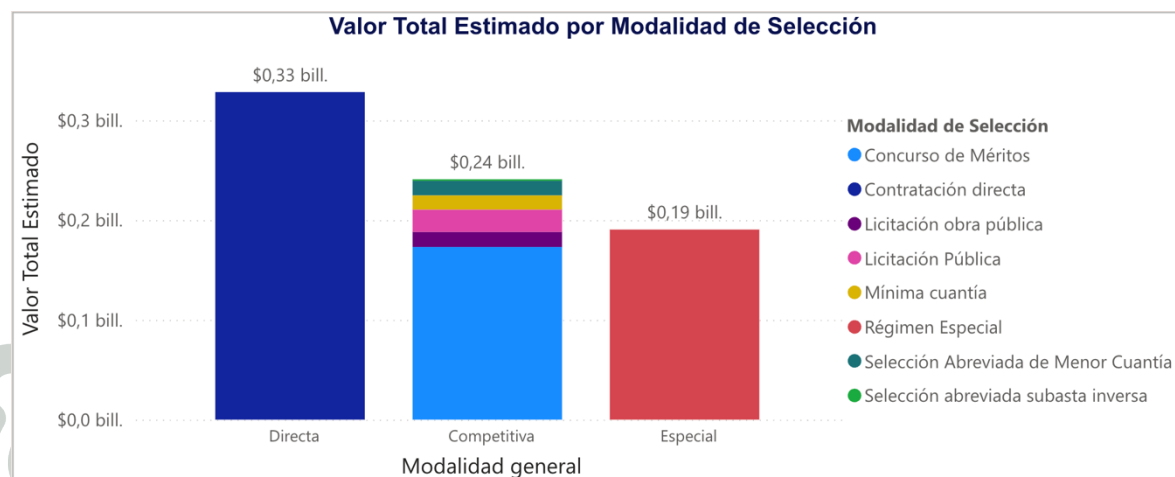




Fuente: SECOP II

En cuanto a la modalidad de selección, se evidencia que en los procesos de contratación relacionados al código UNSPSC 77101500 – Evaluación de impacto ambiental, las modalidades más utilizadas son contratación directa y concurso de méritos, como se relaciona a continuación:

Ilustración 23 Valor total estimado por modalidad de selección

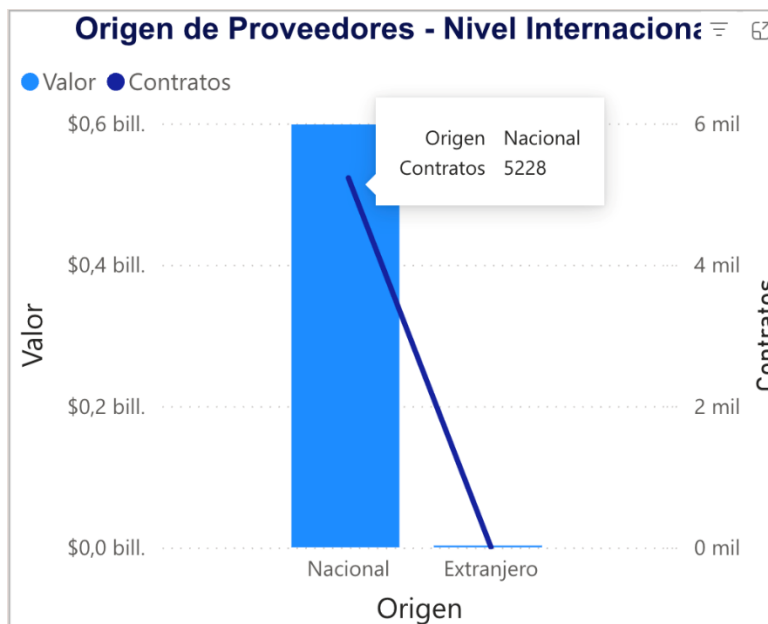


Fuente: SECOP II

6. Origen de los proveedores y valor estimado por modalidad de selección:

Se puede apreciar en la tabla que el origen de los proveedores para este sector es en su mayoría nacional, pues se ha celebrado un total de contratos 5228 con proveedores nacionales, mientras que los contratos celebrados con proveedores extranjeros descienden a 4, como se relaciona a continuación:

Ilustración 24 Origen de los proveedores

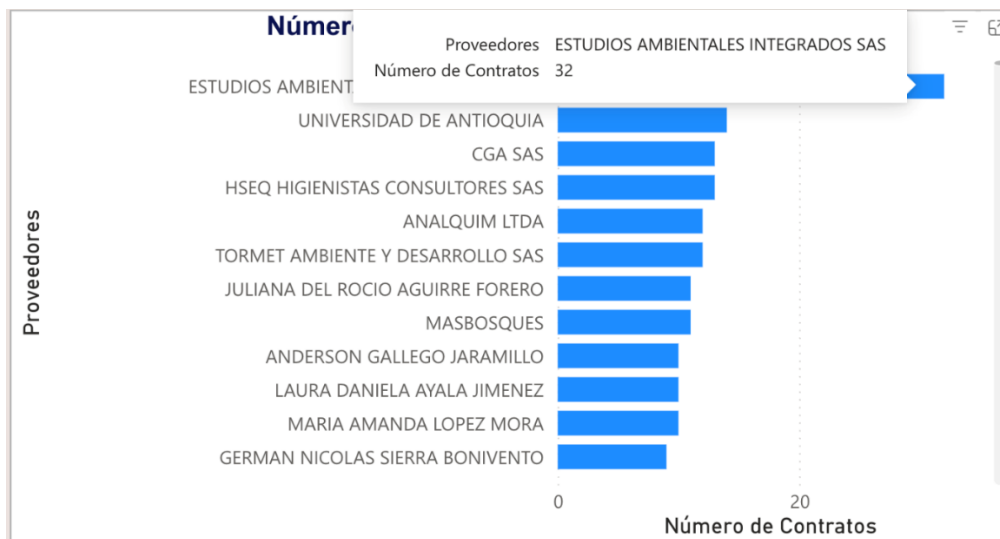


Fuente: SECOP II

Dentro de los principales proveedores que se encuentran en la consulta del SECOP II con el código UNSPSC 77101500 – Evaluación de impacto ambiental, en relación con el valor total contratado y números de contratos se encuentran:

Ilustración 25 Proveedores





7. ESTUDIO DE MERCADO

Para la determinación del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la **"CONSULTORÍA PARA EL AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL CENTRO POBLADO DE HERRERA, MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES 1433 DE 2004 Y 631 DE 2015 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ACUERDO 013 DE 2018 DE CORTOLIMA"**, la Alcaldía Municipal de Río Blanco adelantó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a empresas con experiencia en la prestación de servicios de consultoría ambiental y sanitaria relacionados con la formulación, ajuste y actualización de instrumentos de planificación ambiental.

Para tal efecto, la Entidad remitió a empresas del sector la información técnica necesaria para la elaboración de su cotización, incluyendo el alcance del objeto contractual, las actividades a desarrollar, los productos esperados, las obligaciones del futuro contratista y las demás condiciones técnicas requeridas para la ejecución de la consultoría, con el propósito de que las cotizaciones reflejaran condiciones homogéneas de comparación y respondieran a las necesidades reales de la Entidad.

Dichas cotizaciones recibidas fueron las siguientes:

COTIZACIÓN No. 1:

Nombre: HERMANOS VILLANUEVA INGENIERIA S.A.S

Representante: EDUARDO JOSÉ VILLANUEVA HERNÁNDEZ

Correo: hvingsas@gmail.com

COTIZACIÓN No. 2:

Nombre: JOHAN CRISTIAN LOPEZ VARGAS

Empresa Cotizante	Valor Cotizado
HERMANOS VILLANUEVA INGENIERIA S.A.S	\$ 100.852.500,00
JOHAN CRISTIAN LOPEZ VARGAS	\$ 91.808.500,00
Valor Promedio Oficial	\$ 96.330.500,00

La utilización de esta metodología resulta procedente y adecuada, en consideración a que el objeto del presente proceso corresponde a una consultoría especializada cuyos costos no se encuentran estandarizados en el mercado, en tanto dependen de variables técnicas propias de cada proyecto, tales como el alcance de los estudios requeridos, la complejidad de las actividades de diagnóstico y análisis, el equipo interdisciplinario de profesionales exigido, las actividades de reconocimiento en campo, la elaboración de productos técnicos y documentales, así como el cumplimiento de las exigencias previstas en la normativa ambiental aplicable y de los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente. En ese contexto, la obtención de cotizaciones de proveedores con experiencia en este tipo de consultorías constituye un mecanismo idóneo para identificar el comportamiento del mercado, establecer un valor estimado acorde con las condiciones económicas vigentes y garantizar que el presupuesto oficial refleje precios razonables y suficientes para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado se estructuró con fundamento en la información económica obtenida del mercado, atendiendo criterios de razonabilidad, suficiencia y eficiencia en el gasto público, procurando que el valor determinado permita la adecuada ejecución del objeto contractual sin generar restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes ni desconocer las condiciones económicas propias del sector de la consultoría ambiental.

Con base a lo anteriormente expuesto, las cotizaciones recibidas y anexadas fueron utilizadas como soporte para la elaboración del estudio de mercado, sirviendo como referencia para la determinación del presupuesto oficial por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 96.330.500,00)** y lo estimado en el Plan Anual de Adquisiciones. Este fue calculado mediante un promedio matemático y representa el valor referencial o límite que deben tener en cuenta los proponentes al momento de presentar sus ofertas para la Entidad.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Río Blanco – Tolima, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia	P	I	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente estructuración del alcance técnico de la consultoría. Puede ocurrir si los estudios previos, el anexo técnico o los documentos del proceso no incorporan de manera suficiente el alcance requerido para complementar el PSMV del centro poblado de Herrera, particularmente frente a la revisión del expediente ante CORTOLIMA, la verificación de los nueve puntos de vertimiento, las tres fuentes receptoras, los aforos, muestreos, caracterizaciones, cargas contaminantes, metas, programas, proyectos, cronogramas e indicadores.	Necesidad de modificar documentos del proceso, observaciones de interesados, riesgo de contratar un alcance insuficiente, imposibilidad de satisfacer integralmente los requerimientos de la autoridad ambiental y retrasos en el trámite de aprobación del PSMV.	2	4	6	Riesgo Medio
2	General	Interno	Planeación	Económico	Inadecuada estimación del presupuesto oficial. Puede ocurrir si el valor estimado no refleja los costos reales de una consultoría ambiental especializada que exige equipo profesional, desplazamientos al centro poblado de Herrera, jornadas de campo, aforos, toma y transporte de muestras, análisis de laboratorio, cartografía, procesamiento de información y formulación documental del PSMV.	Riesgo de ofertas artificialmente bajas, insuficiencia presupuestal, baja pluralidad de oferentes, incumplimiento por imposibilidad económica de ejecutar todos los productos o solicitudes de modificación contractual.	2	4	6	Riesgo Medio
3	General	Interno	Selección	Operacional	Selección de un consultor que no cuente con la experiencia, capacidad técnica o personal especializado requerido para ejecutar los componentes del PSMV. Puede presentarse por una verificación insuficiente de la experiencia habilitante, del equipo mínimo o de los documentos de soporte.	Afectación de la calidad de los productos, retrasos en la ejecución, incumplimiento contractual, requerimientos de ajuste por parte del supervisor o de CORTOLIMA y eventual no satisfacción de la necesidad pública.	2	4	6	Riesgo Medio
4	General	Externo	Contractual	Operacional	No suscripción o suscripción tardía del contrato por causas imputables al adjudicatario, tales como falta de documentos, no aceptación o demoras en la firma.	Retraso en el inicio de la consultoría, afectación del cronograma para atender los requerimientos ambientales y necesidad de adelantar actuaciones administrativas frente al adjudicatario.	2	3	5	Riesgo Medio
5	General	Externo	Contractual	Operacional	Presentación tardía, incompleta o incorrecta de las garantías exigidas para la ejecución del contrato.	No inicio oportuno de la ejecución, retrasos en la aprobación de garantías y en la suscripción del acta de inicio.	2	3	5	Riesgo Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental / Operacional	Condiciones climáticas adversas que impidan o dificulten la realización de visitas técnicas, aforos de caudal, toma de muestras compuestas en vertimientos y toma de muestras puntuales en fuentes receptoras. Puede ocurrir por lluvias intensas, crecientes súbitas, aumento o disminución atípica de caudales o condiciones que comprometan la representatividad de la muestra.	Reprogramación de actividades de campo, alteración del cronograma, necesidad de repetir campañas de muestreo o imposibilidad temporal de obtener información representativa para la caracterización de vertimientos y fuentes receptoras.	3	4	7	Riesgo Alto
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad de acceso al centro poblado de Herrera, a los nueve puntos de vertimiento y a las tres fuentes hídricas receptoras por condiciones de vías terciarias, topografía, estado del terreno, restricciones de movilidad o accesos prediales.	Retrasos en desplazamientos, imposibilidad de ingreso a puntos específicos, aumento de tiempos logísticos, afectación de la programación de laboratorio y riesgo de incumplimiento del cronograma de campo.	3	4	7	Riesgo Alto
8	Específico	Externo	Ejecución	Social / Operacional	Restricciones de ingreso, oposición o falta de colaboración de particulares, comunidad o actores locales para acceder a predios, zonas de descarga, puntos de vertimiento o fuentes receptoras.	Imposibilidad de verificar puntos, retrasos en el levantamiento de información, necesidad de reprogramar visitas y eventual afectación de la completitud del diagnóstico.	2	4	6	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia	P	I	Valoración	Categoría
9	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Inconsistencias entre la información base suministrada por la Entidad o CORTOLIMA y las condiciones reales verificadas en campo, tales como ubicación, número, estado o características de los puntos de vertimiento, conexión con el sistema de alcantarillado, coordenadas, cuerpos receptores o condiciones de descarga.	Necesidad de ajustar la línea base, complementar información, modificar mapas, recalcular cargas, sustentar diferencias y ampliar el análisis técnico dentro del alcance previsto, sin que ello genere automáticamente mayores valores.	3	4	7	Riesgo Alto
10	Específico	Externo	Ejecución	Técnico / Calidad	Toma de muestras no representativas o técnicamente deficientes en vertimientos o fuentes receptoras, por errores en el punto de muestreo, horario, método, preservación, volumen, identificación, cadena de custodia o condiciones hidráulicas.	Resultados inválidos, necesidad de repetir muestreos, pérdida de confiabilidad de la caracterización, retraso en los productos y riesgo de observaciones por parte de la autoridad ambiental.	3	5	8	Riesgo Alto
11	Específico	Externo	Ejecución	Técnico / Calidad	Resultados de laboratorio inconsistentes, incompletos, no conformes o expedidos por laboratorio que no acredite las condiciones requeridas para el análisis de parámetros aplicables a vertimientos y fuentes receptoras.	Rechazo de resultados, repetición de análisis, observaciones de supervisión o autoridad ambiental, aumento de tiempos y costos a cargo del contratista.	2	5	7	Riesgo Alto
12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Deficiente georreferenciación, cartografía o identificación espacial de los puntos de vertimiento y fuentes receptoras. Puede ocurrir por errores en coordenadas, ausencia de trazabilidad espacial, salidas gráficas incompletas o falta de relación entre descarga, sistema de alcantarillado y cuerpo receptor.	Inconsistencias en el documento PSMV, dificultad para validar técnicamente los puntos de descarga, observaciones de CORTOLIMA y necesidad de ajustar productos cartográficos.	2	4	6	Riesgo Medio
13	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores en la estimación y proyección de cargas contaminantes generadas, recolectadas, transportadas, tratadas y vertidas, o falta de coherencia entre población, caudales, caracterización fisicoquímica, fuentes receptoras y horizonte de planificación del PSMV.	Formulación de metas no sustentadas, programas o inversiones inconsistentes, observaciones de la autoridad ambiental y riesgo de no aprobación del instrumento.	2	5	7	Riesgo Alto
14	Específico	Interno	Ejecución	Técnico / Calidad	Formulación deficiente de metas de reducción, programas, proyectos, cronogramas e inversiones para el saneamiento y manejo de vertimientos del centro poblado de Herrera.	Instrumento sin capacidad de orientar la gestión ambiental, falta de correspondencia entre diagnóstico y acciones propuestas, observaciones de CORTOLIMA y retraso en la aprobación del PSMV.	2	5	7	Riesgo Alto
15	Específico	Interno	Ejecución	Calidad	Entrega de productos técnicos incompletos, desarticulados o sin coherencia entre diagnóstico, caracterización, cargas, metas, indicadores y documento final del PSMV.	Requerimientos de corrección, no recibo a satisfacción, retrasos en pagos y afectación del trámite ambiental.	3	5	8	Riesgo Alto
16	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio / Técnico	Requerimientos, observaciones o precisiones técnicas formuladas por CORTOLIMA durante la revisión de los productos o del instrumento complementario del PSMV, siempre que se relacionen con el alcance contratado.	Necesidad de ajustar documentos, cálculos, caracterizaciones, programas o soportes; ampliación de tiempos de revisión y eventual afectación del cronograma.	3	4	7	Riesgo Alto
17	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de normas ambientales, criterios técnicos o lineamientos aplicables al PSMV, vertimientos, caracterización de aguas residuales o estándares de calidad durante la ejecución contractual.	Necesidad de revisar el alcance, ajustar metodologías o incorporar exigencias adicionales no previstas al momento de estructurar el proceso.	1	4	5	Riesgo Medio
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad, retiro o sustitución injustificada del personal clave propuesto para la consultoría, incluyendo profesionales responsables del componente ambiental, sanitario, hidráulico, laboratorio, cartografía o formulación del PSMV.	Pérdida de continuidad técnica, retrasos, disminución de calidad de productos y necesidad de verificar reemplazos.	2	4	6	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia	P	I	Valoración	Categoría
19	General	Interno	Ejecución	Administrativo	Retrasos en la revisión, aprobación u observación de productos por parte del supervisor o dependencia técnica municipal.	Afectación del cronograma de pagos, demoras en la consolidación del documento final y acumulación de observaciones al cierre del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio
20	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento o retraso en los pagos al contratista por demoras administrativas, presupuestales o de trámite, una vez cumplidos los requisitos de pago y recibidos a satisfacción los productos correspondientes.	Afectación del flujo de caja del contratista, retrasos en actividades posteriores y posibles reclamaciones.	1	3	4	Riesgo Bajo
21	General	Externo	Ejecución	Social / Político	Alteraciones de orden público, bloqueos, protestas, paros, restricciones de movilidad o situaciones de seguridad que afecten el desplazamiento del equipo consultor al centro poblado de Herrera o la ejecución de actividades de campo.	Suspensión o reprogramación de actividades, riesgo para el personal, retrasos en cronograma y necesidad de adoptar medidas de contingencia.	3	4	7	Riesgo Alto
22	Específico	Externo	Ejecución	Operacional / Calidad	Pérdida, contaminación, deterioro o ruptura de muestras durante su preservación, transporte o entrega al laboratorio, especialmente por tiempos de desplazamiento, condiciones de vía o fallas en cadena de custodia.	Resultados inválidos, repetición de muestreos, aumento de costos para el contratista, retrasos en caracterización y riesgo de observaciones técnicas.	2	5	7	Riesgo Alto
23	Específico	Interno	Ejecución	Documental / Calidad	Deficiente organización, trazabilidad o soporte documental de la información técnica levantada, incluyendo ausencia de anexos, registros fotográficos, coordenadas, formatos de campo, certificados de laboratorio, memorias de cálculo o soportes de revisión.	Dificultad para verificar productos, observaciones de supervisión o autoridad ambiental, no recibo a satisfacción y retrasos en cierre contractual.	2	4	6	Riesgo Medio
24	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada o incumplimiento grave del contrato por causas imputables al contratista, tales como no ejecución de actividades de campo, no entrega de productos, abandono del equipo técnico, incumplimiento reiterado del cronograma o deficiencias técnicas no corregidas.	No satisfacción de la necesidad, pérdida de oportunidad para atender requerimientos de CORTOLIMA, necesidad de iniciar procesos sancionatorios, hacer efectivas garantías o adelantar una nueva contratación.	2	5	7	Riesgo Alto

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	P residual	I residual	Valoración residual	Categoría residual	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
1	Municipio	Revisión técnica y jurídica integral del anexo técnico, validación de coherencia entre necesidad, objeto, obligaciones, productos, presupuesto y matriz de riesgos; contraste del alcance con el Auto No. 3633 de 2025, el Concepto Técnico No. 4849 de 2025 y la normativa ambiental aplicable.	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Municipio / Comité estructurador	Antes de la publicación del proceso y durante la etapa de observaciones	Lista de chequeo técnica y jurídica; revisión cruzada de documentos del proceso	Previo a la apertura y cuando se presenten observaciones
2	Municipio	Elaborar estudio de mercado con cotizaciones comparables, solicitar a los cotizantes el mismo alcance técnico, verificar inclusión de costos de campo, laboratorio,	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Municipio / Oficina de Contratación / Dependencia técnica	Durante la estructuración de los estudios previos	Revisión del análisis del sector, cotizaciones y presupuesto oficial	Previo a la publicación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	P residual	I residual	Valoración residual	Categoría residual	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
		personal, transporte y productos, y dejar trazabilidad del criterio utilizado para determinar el presupuesto oficial.									
3	Municipio	Designar comité evaluador idóneo, aplicar estrictamente los requisitos del pliego, verificar experiencia específica en consultorías ambientales, PSMV, saneamiento básico, caracterizaciones, vertimientos o instrumentos afines, y requerir aclaraciones dentro de los términos del proceso cuando corresponda.	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Comité evaluador	Durante la evaluación de ofertas	Informe de evaluación, subsanaciones y soportes de verificación	Durante la etapa de selección
4	Contratista	Establecer plazos claros para suscripción, comunicar oportunamente la adjudicación, requerir al adjudicatario dentro de los términos del cronograma y aplicar las consecuencias previstas en los documentos del proceso.	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Municipio / Adjudicatario	Entre adjudicación y perfeccionamiento	Seguimiento al cronograma contractual y constancias de requerimiento	Diario durante etapa de perfeccionamiento
5	Contratista	Verificación inmediata de pólizas, requerimiento de correcciones y seguimiento hasta aprobación de garantías; informar al contratista los amparos, vigencias y porcentajes exigidos.	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Municipio / Contratista	Hasta la aprobación de garantías	Revisión documental de pólizas y constancias de aprobación	Permanente hasta acta de inicio
6	Contratista	El contratista deberá planear las campañas de campo considerando condiciones climáticas e hidrológicas, prever jornadas alternas, registrar técnicamente las condiciones del día de muestreo, coordinar con laboratorio y supervisor, y justificar cualquier reprogramación.	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Durante las campañas de campo	Cronograma de campo, registros fotográficos, actas de visita, informes de muestreo y reportes de condiciones climáticas	Antes, durante y después de cada jornada de campo
7	Contratista	El contratista deberá realizar planeación logística previa, identificar rutas de acceso, coordinar acompañamiento local cuando se requiera, disponer transporte adecuado, prever tiempos de	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Antes y durante actividades de campo	Plan de trabajo, bitácoras de desplazamiento, actas de visita y registros fotográficos	Por cada salida de campo



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
RIOBLANCO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

ANÁLISIS DEL
SECTOR
DEFINITIVO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	P residual	I residual	Valoración residual	Categoría residual	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
		desplazamiento y dejar soporte de las gestiones adelantadas.									
8	Compartido	El municipio apoyará la articulación institucional y comunitaria cuando se requiera, y el contratista deberá solicitar oportunamente acompañamiento, informar los puntos críticos, realizar socialización básica de las actividades y documentar las restricciones encontradas.	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Municipio / Contratista / Supervisor	Durante planeación y ejecución de campo	Actas de coordinación, comunicaciones, reportes de campo y evidencias de socialización	Cuando se programe o presente la actividad
9	Contratista	El contratista deberá verificar en campo la información, georreferenciar puntos, documentar diferencias mediante fichas, fotografías y coordenadas, y ajustar los productos de diagnóstico y caracterización de acuerdo con la realidad encontrada.	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Durante diagnóstico y verificación de campo	Fichas de verificación, cartografía, actas, registros fotográficos e informe de diagnóstico	Permanente durante fase de diagnóstico
10	Contratista	Aplicar protocolos técnicos de muestreo, coordinar con laboratorio acreditado o autorizado, mantener cadena de custodia, registrar condiciones de toma, preservar muestras conforme a metodología aplicable y someter soportes a revisión de supervisión.	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / Laboratorio / Supervisor	Durante jornadas de muestreo	Formatos de campo, cadena de custodia, certificados de laboratorio y registro fotográfico	En cada campaña de muestreo
11	Contratista	Contratar laboratorio idóneo, verificar acreditación o autorización aplicable, revisar alcance de parámetros, exigir entrega oportuna de resultados, conservar soportes y validar consistencia técnica antes de incorporarlos al PSMV.	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Desde contratación del laboratorio hasta entrega de resultados	Certificados de acreditación, informes de resultados, cadena de custodia y revisión del supervisor	Por cada análisis o informe de laboratorio
12	Contratista	Utilizar equipos y metodologías adecuadas de georreferenciación, elaborar fichas por punto, validar coordenadas, incorporar planos o salidas gráficas y cruzar la información espacial	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / Profesional SIG o apoyo técnico	Durante diagnóstico, cartografía y formulación final	Revisión de planos, coordenadas, fichas técnicas y anexos cartográficos	En entrega de productos parciales y final

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	P residual	I residual	Valoración residual	Categoría residual	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
		con los soportes de campo y laboratorio.									
13	Contratista	Realizar revisión técnica interna de cálculos, soportar fórmulas y supuestos, articular caudales y resultados de laboratorio, verificar coherencia con normativa y presentar memorias de cálculo completas y trazables.	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / Especialista ambiental o sanitario	Durante estimación de cargas y formulación de metas	Memorias de cálculo, tablas de resultados, revisión de supervisión y control de calidad	En cada entrega técnica
14	Contratista	Asegurar que las metas, programas e inversiones deriven de la línea base, cargas contaminantes, condiciones de vertimiento y objetivos de calidad; realizar mesas de revisión con el municipio y ajustar conforme a observaciones de supervisión.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / Supervisor / Municipio	Durante formulación del documento PSMV	Matriz de trazabilidad diagnóstico-meta-programa-inversión e informes de revisión	En entregas parciales y final
15	Contratista	Implementar control de calidad previo a cada entrega, verificar requisitos mínimos del anexo técnico, anexar soportes de campo y laboratorio, y atender oportunamente observaciones de supervisión.	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Durante toda la ejecución y antes de cada pago	Actas de recibo, informes parciales, listas de chequeo y comunicaciones de observaciones	Según entregables y forma de pago
16	Compartido	El contratista deberá atender los requerimientos técnicos dentro del alcance contratado; el municipio coordinará la interacción institucional. Si las observaciones implican actividades nuevas o no previstas, se evaluará jurídicamente la procedencia de ajustes contractuales.	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	Municipio / Contratista / Supervisor	Durante revisión técnica y hasta aceptación de productos	Actas de reunión, comunicaciones con autoridad ambiental, matriz de respuesta a observaciones	Cada vez que se reciba observación o requerimiento
17	Municipio	Seguimiento normativo durante la ejecución, análisis técnico-jurídico de impacto y, si el cambio implica actividades no previstas, evaluación de modificación contractual conforme al régimen aplicable.	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Municipio / Supervisor / Apoyo jurídico	Durante toda la ejecución	Revisión normativa y concepto técnico-jurídico cuando aplique	Mensual o cuando se expida nueva disposición
18	Contratista	Exigir permanencia del personal ofrecido, autorización previa de reemplazos, acreditación de perfiles equivalentes o	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Durante toda la ejecución	Hojas de vida, actas, informes de actividades y autorizaciones de reemplazo	Mensual y cuando exista novedad

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	P residual	I residual	Valoración residual	Categoría residual	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
		superiores y seguimiento del supervisor al equipo mínimo durante la ejecución.									
19	Municipio	Designar supervisor competente, establecer tiempos internos de revisión, utilizar listas de chequeo por producto y dejar constancia de observaciones oportunas al contratista.	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor / Municipio	Durante revisión de entregables	Actas de recibo, comunicaciones de observaciones e informes de supervisión	Según cronograma de entregas
20	Municipio	Tramitar oportunamente las cuentas, verificar disponibilidad PAC, exigir soportes completos y mantener coordinación entre supervisión, contratación, presupuesto y tesorería.	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Municipio / Supervisor / Tesorería	Durante ejecución y pagos parciales	Radicación de cuentas, actas de recibo, órdenes de pago y soportes presupuestales	Según forma de pago
21	Compartido	El contratista deberá salvaguardar la seguridad de su personal e informar novedades; el municipio apoyará la coordinación con autoridades competentes y se reprogramarán actividades cuando sea necesario.	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	Municipio / Contratista / Supervisor	Cuando se presente el evento	Reportes oficiales, comunicaciones del contratista, actas de suspensión o reprogramación si aplica	Cuando se presente el evento
22	Contratista	Implementar protocolos de preservación, rotulado, embalaje, transporte, cadena de custodia y entrega al laboratorio; prever tiempos de traslado y equipos de conservación adecuados.	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / Laboratorio	Durante toma y traslado de muestras	Formatos de cadena de custodia, registros de entrega y reportes de laboratorio	En cada campaña de muestreo
23	Contratista	Estructurar expediente técnico de la consultoría, mantener archivo organizado por producto, punto de vertimiento y fuente receptora, y entregar anexos debidamente identificados y vinculados al documento PSMV.	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Durante toda la ejecución y entrega final	Revisión de anexos, inventario documental, actas de entrega y listas de chequeo	En cada entrega parcial y final
24	Contratista	Seguimiento estricto del supervisor, requerimientos escritos, aplicación de multas o cláusula penal cuando proceda, exigencia de plan de mejora, activación de garantías y adopción de medidas contractuales conforme al debido proceso.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Municipio / Supervisor / Contratista	Durante ejecución y hasta liquidación	Informes de supervisión, requerimientos, actas, avance de productos y garantías	Permanente

10. CAPACIDAD FINANCIERA

Para definir los criterios generales bajo los cuales se establecerán las condiciones financieras y organizacionales del presente proceso, se tomaron como base los estados financieros oficiales reportados ante la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS). Específicamente, se analizaron las sociedades que desarrollan actividades económicas agrupadas bajo el siguiente código CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme - Versión 4 A.C.):

- 7112 – Actividades de Ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
- 7490 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

La selección de las clases CIIU 7112 y 7490 no obedece a un criterio arbitrario, sino a la correspondencia directa y complementaria entre el contenido normativo de ambas categorías y el alcance integral del objeto contractual del presente proceso. Conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) elaborada por el DANE:

- La clase 7112 (Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica) comprende expresamente la prestación de servicios de consultoría en ingeniería, elaboración de proyectos de ingeniería sanitaria y ambiental, estudios técnicos de factibilidad, diseño de obras de saneamiento y asesoría técnica especializada. Esta categoría ampara el núcleo técnico e ingenieril del proceso, correspondiente al diagnóstico, dimensionamiento y modelación técnica de los sistemas de alcantarillado y vertimientos del centro poblado.
- La clase 7490 (Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.) abarca las actividades de consultoría y asesoría científica y técnica especializada en materia ambiental, la elaboración de estudios de impacto, planes de manejo ambiental y diagnósticos técnicos. Este código resulta indispensable para cubrir la dimensión ambiental, regulatoria y normativa del proyecto.

En consecuencia, la inclusión conjunta y articulada de los códigos 7112 y 7490 garantiza la representación técnica más precisa y exhaustiva del objeto contractual. Limitar la muestra o el requerimiento a una sola de estas clases habría resultado insuficiente o restrictivo: la clase 7112 abarca los componentes de ingeniería sanitaria y modelación técnica indispensable para el PSMV, mientras que la clase 7490 complementa los estudios científicos, ambientales y de concertación normativa ante la autoridad ambiental. Por tanto, la concurrencia de ambos códigos asegura una muestra sólida y representativa del mercado de consultoría técnica e ingenieril aplicable a este proceso.

10.1. Metodología de Depuración de Datos y Control de Outliers

Del análisis de la base de datos del SIIS, se seleccionaron inicialmente únicamente los registros correspondientes al período actual, con corte a 31 de diciembre de 2025, para las actividades CIIU antes mencionada, teniendo una muestra preliminar de 768. Posteriormente, se realizó una depuración de la información, identificándose 536 empresas que reportaban información financiera completa y válida, es decir, que contaban con valores diligenciados en todas las variables requeridas para el cálculo de los indicadores financieros: activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, activo total, utilidad operacional, gastos de intereses y patrimonio.

La depuración inicial consistió exclusivamente en la eliminación de registros con valores faltantes (nulos o NaN) en cualquiera de estas variables. No se excluyeron empresas por presentar valores iguales a cero, negativos o positivos, dado que estos corresponden a situaciones financieras que pueden reflejar la realidad económica de las empresas y son válidas para el análisis. En consecuencia, el criterio aplicado fue únicamente la disponibilidad de la información necesaria para calcular los indicadores financieros.

De estas 536 empresas, 529 se clasifican como Microempresa y 7 como Grande, de acuerdo con los umbrales establecidos en el Decreto 957 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que determina el tamaño empresarial con base en los ingresos de actividades ordinarias anuales. Este resultado refleja la naturaleza del sector, compuesto mayoritariamente por establecimientos de escala micro frente a los umbrales nacionales. En consecuencia, no resulta procedente realizar una segmentación por tamaño empresarial, y se adopta un criterio único de capacidad financiera aplicable a la totalidad de los proponentes del sector. Por esta misma razón, y como se explica a continuación, la depuración estadística de valores atípicos también se realizó de forma global sobre el universo completo de empresas, sin subdividir por tamaño, evitando así trabajar con submuestras de 3 o 4 observaciones (como el segmento Grande) en las que un cálculo de cuartiles carecería de significancia estadística.

En primer lugar, en el análisis estadístico de datos financieros, la presencia de valores extremos atípicos (outliers) tiende a distorsionar significativamente las medidas de tendencia central (como el promedio o media aritmética). Por ejemplo, una sola empresa con una liquidez o cobertura desproporcionadamente alta, o con pérdidas masivas, desviaría artificialmente el umbral exigible, generando un pliego de condiciones incoherente con la realidad del mercado. Como se ve a continuación en los diagramas de caja y los histogramas de dispersión de cada KPI financiero:

Diagrama de caja e histograma del Índice de liquidez con outliers

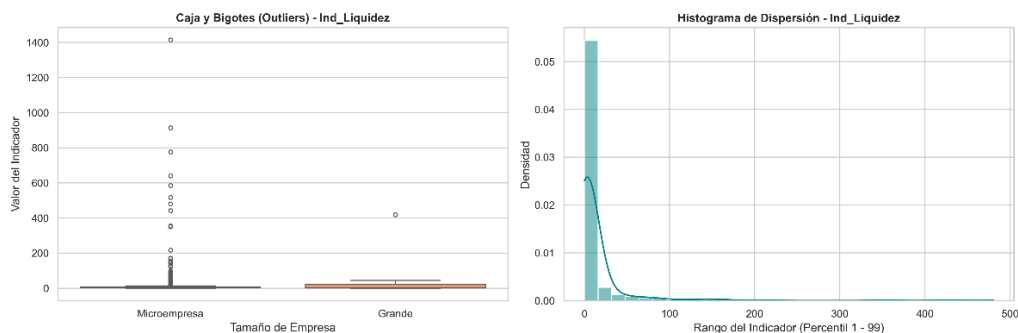


Diagrama de caja e histograma del Índice de endeudamiento con outliers

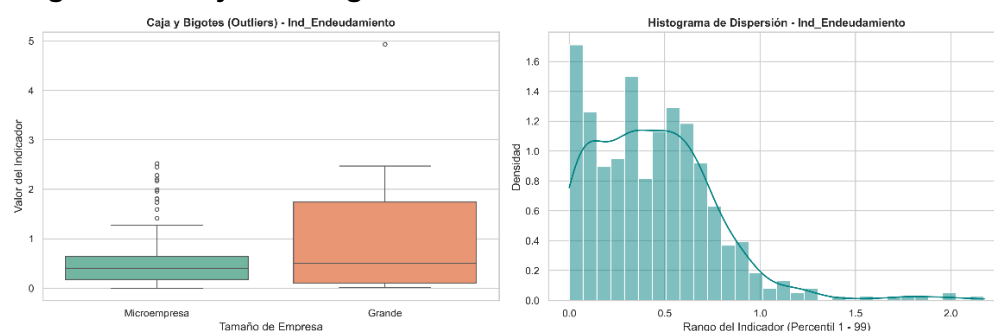


Diagrama de caja e histograma del Índice de cobertura con outliers

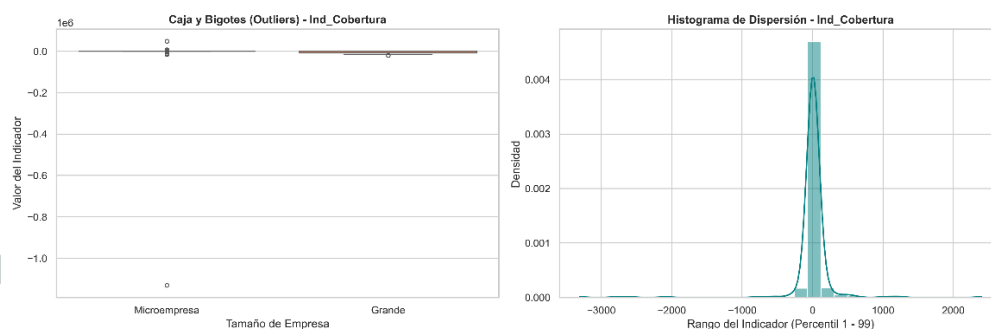


Diagrama de caja e histograma del Índice de ROE con outliers

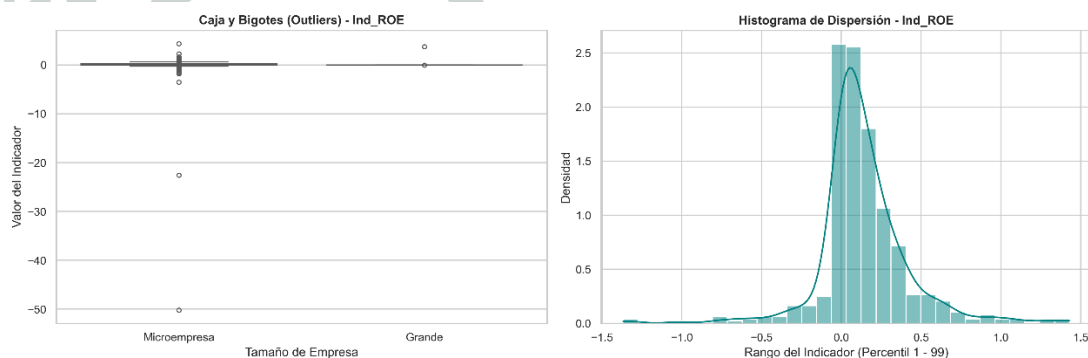
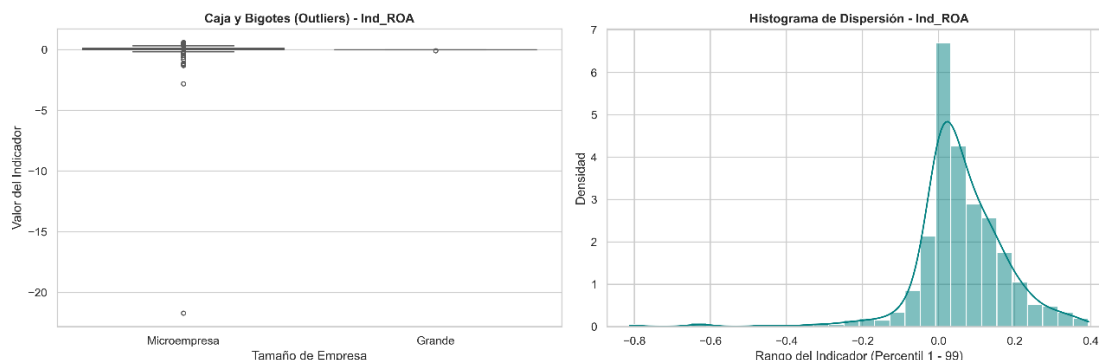


Diagrama de caja e histograma del Índice de ROA con outliers



Para evitar esta distorsión y garantizar la objetividad del análisis, se aplicó el criterio de Tukey mediante el método del Rango Intercuartílico (IQR), calculado de forma global sobre los cinco indicadores financieros construidos (liquidez, endeudamiento, cobertura, ROE y ROA), y no sobre las siete variables contables individuales. Este enfoque evita que una empresa sea excluida por presentar una magnitud contable elevada (por ejemplo, un patrimonio o un activo total grandes) que no necesariamente se traduce en un comportamiento atípico de sus razones financieras, que son en definitiva las que se exigirán en el pliego de condiciones.

Bajo este método, se calculan el primer cuartil (Q1) y el tercer cuartil (Q3) de cada indicador, y se definen los límites de aceptación como $Q1 - 1.5 \times IQR$ y $Q3 + 1.5 \times IQR$, donde $IQR = Q3 - Q1$. El multiplicador de 1.5 corresponde al umbral clásico propuesto por John Tukey para la identificación de valores atípicos (outliers), ampliamente utilizado en la literatura estadística y adoptado como estándar en los diagramas de caja (boxplots): permite distinguir la dispersión normal e inherente a cualquier muestra financiera real de aquellos registros verdaderamente anómalos, sin ser tan estricto como para descartar variabilidad legítima del sector, ni tan permisivo como para dejar pasar valores extremos que distorsionen el umbral exigible.

Se calculó un rango de aceptación independiente para cada uno de los cinco indicadores y se excluyó del análisis a toda empresa que resultara atípica en al menos uno de ellos, bajo un criterio de unión (no de intersección), garantizando así la máxima rigurosidad posible en la depuración de la muestra. Este proceso permitió identificar y remover 212 registros atípicos (39.5% del total), consolidando una muestra final depurada de 324 empresas válidas. Este volumen muestral, correspondiente al 60.5% del universo original, representa un sustrato estadístico robusto y representativo para comprender el verdadero comportamiento financiero de los agentes económicos del sector.

10.2. Análisis Estadístico Descriptivo del Sector

Una vez depurada la base de datos, se calcularon las diferentes medidas de tendencia central y de dispersión para la muestra representativa:

Medida Estadística	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	ROE	ROA
Media	1,59	34,66%	1,60	4,62%	3,02%
Mediana	2,79	35,39%	3,93	9,00%	4,63%
Primer Cuartil (Q1)	3,30	29,67%	2,59	3,35%	1,71%
Tercer Cuartil (Q3)	2,13	42,86%	2,56	12,02%	6,85%

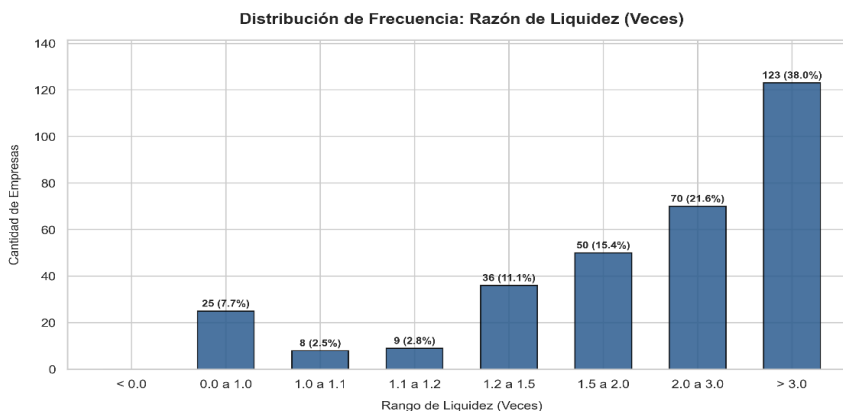
Si la entidad adoptara rígidamente por los promedios o las medianas del sector como requisitos mínimos habilitantes, se generaría una barrera de entrada artificial que limitaría severamente la participación de oferentes. Para mitigar este riesgo, se analizó la distribución de frecuencias por rangos (histogramas) de la muestra para cada indicador financiero.

A continuación, se detalla la justificación técnica detrás de los umbrales mínimos propuestos frente a la distribución real del mercado:

10.3. Razón de Liquidez (Requisito: 1.20 veces¹)

La mediana del sector se ubica en 1.59 veces. Sin embargo, el análisis de distribución por rangos demuestra que fijar el requisito en este nivel central descalificaría automáticamente al 24.1% del sector (empresas con indicadores inferiores a 1.5). Al establecer un umbral de ≥ 1.20 , la entidad asegura que el contratista cuenta con un margen de seguridad positivo (20%) para cubrir sus pasivos a corto plazo con sus activos corrientes, mientras se garantiza la habilitación del 87% de las empresas del mercado (sumatoria de rangos superiores a 1.2), inhabilitando únicamente al 13%.

Distribución de frecuencia del Índice de Liquidez sin outliers

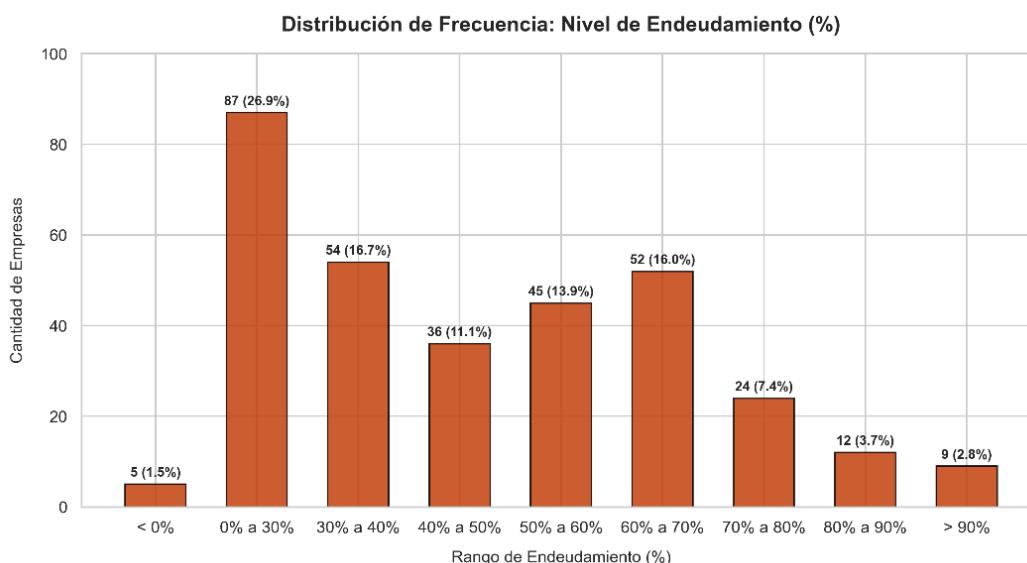


¹ La unidad "veces" expresa la capacidad de cobertura de un indicador. Expresa cuántas veces los recursos disponibles de la empresa (activos o utilidades) superan a sus compromisos o deudas (pasivos o intereses). A mayor número de veces, mayor es el respaldo y la solvencia financiera

10.4. Nivel de Endeudamiento (Requisito: $\leq 70.0\%$)

La mediana de endeudamiento del sector es de 35.39%. No obstante, es normal y financieramente viable que los proponentes se apalanquen externamente para ejecutar proyectos comerciales y de servicios. Exigir un endeudamiento máximo igual a la mediana, descartaría a casi el 62.7% de los oferentes del mercado, un porcentaje excesivamente restrictivo para un requisito habilitante. Fijar el tope en $\leq 70.0\%$ protege a la entidad frente a proponentes con alto riesgo de insolvencia, sin sacrificar la pluralidad de oferentes: bajo este umbral, el 13.9% de los participantes del sector quedaría habilitado, excluyendo únicamente al 86.1% que presenta niveles de apalancamiento significativamente elevados frente al comportamiento típico del mercado.

Distribución de frecuencia del Índice de endeudamiento sin outliers

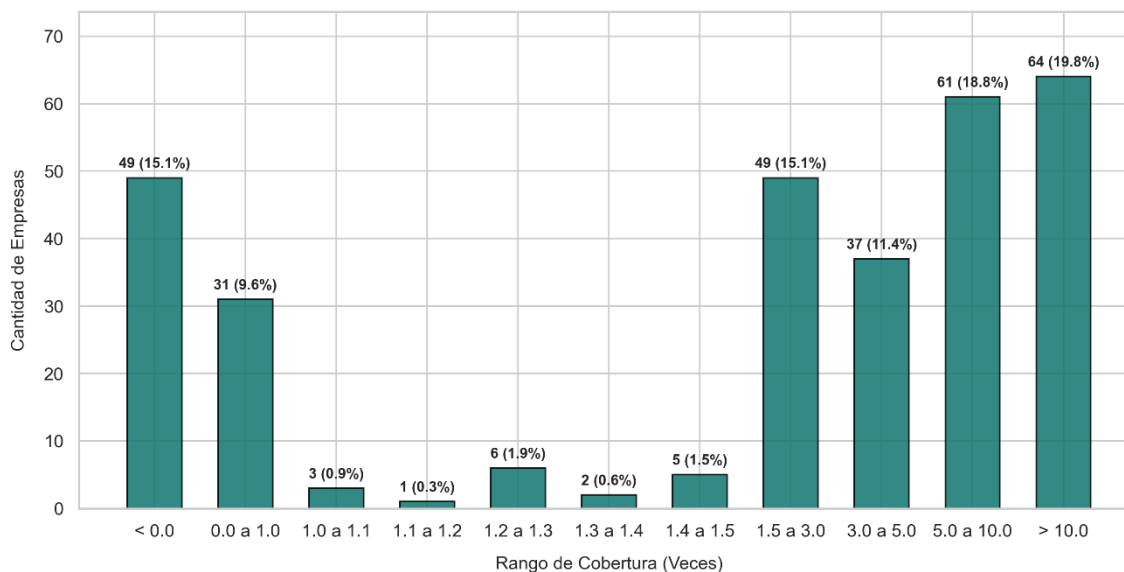


10.5. Cobertura de Intereses (Requisito: ≥ 1.1 veces o sin gastos financieros)

La mediana sectorial es de 3.93 veces. Exigir este indicador castigaría desproporcionadamente a empresas sólidas que hayan adquirido créditos recientes para financiar su crecimiento. Fijar un mínimo de ≥ 1.1 veces que garantiza que la utilidad operacional sea, como mínimo, suficiente para cubrir la totalidad de los gastos financieros por intereses. Bajo esta calibración, se descarta únicamente al 25.6% del sector que reporta pérdidas operativas o coberturas deficientes, permitiendo la libre competencia del 74.4% restante.

Distribución de frecuencia del Índice de cobertura de intereses sin outliers

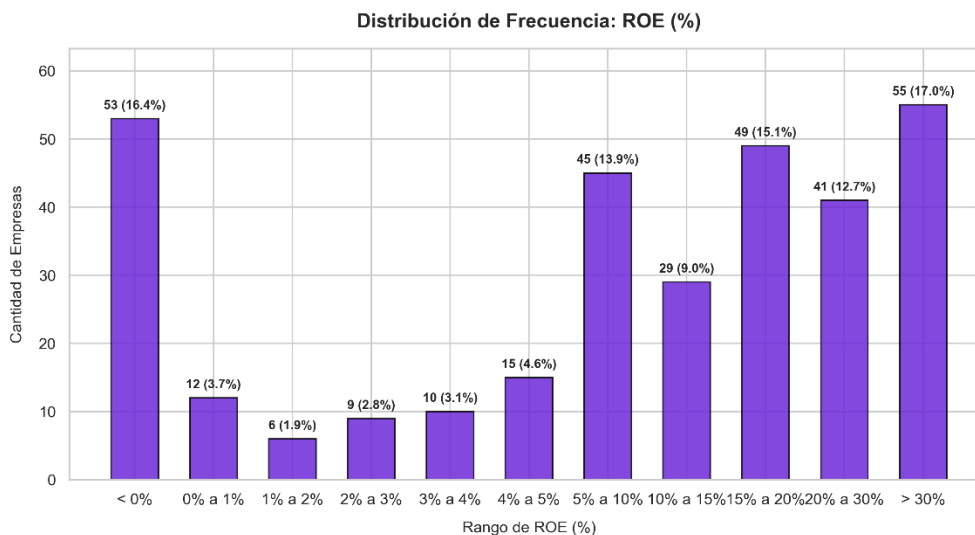
Distribución de Frecuencia: Cobertura de Intereses (Veces)



10.6. Rentabilidad sobre Patrimonio - ROE (Requisito: ≥ 0.02)

La mediana de rentabilidad sobre el patrimonio neto se sitúa en un destacado 9.00%. Sin embargo, este indicador puede verse influenciado por la estructura patrimonial y por procesos recientes de capitalización. En consecuencia, se adopta como requisito un $ROE \geq 0.02$, criterio que garantiza que la empresa no destruya valor para sus socios. Bajo este umbral, únicamente se excluye el 22% de las empresas con rentabilidad baja o negativa, permitiendo la participación del 78% restante.

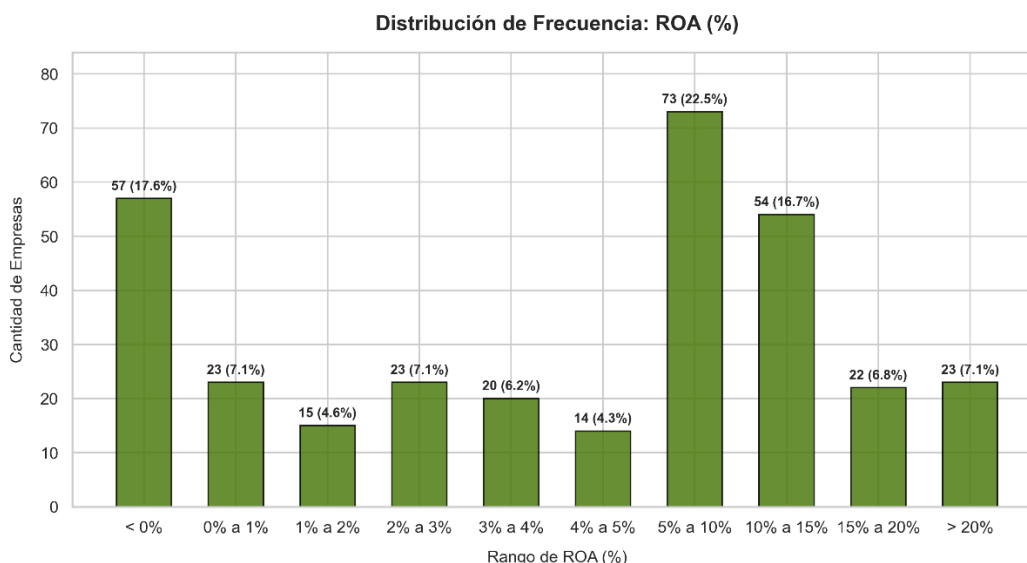
Distribución de frecuencia del Índice ROE sin outliers



10.7. Rentabilidad sobre Activos - ROA (Requisito: ≥ 0.01)

La mediana del ROA es del 4,63%. este indicador puede disminuir de forma natural en empresas con mayores inversiones en activos productivos. Por ello, se establece como requisito un ROA $\geq 0.01\%$, asegurando que la empresa genere utilidad sobre sus activos sin imponer restricciones excesivas a la participación. Con este criterio, únicamente se excluye el 24.7% de las empresas con rentabilidad baja o negativa, mientras que el 75.3% restante cumple el requisito.

Distribución de frecuencia del Índice ROA sin outliers



En consecuencia, los indicadores financieros se fijan de la siguiente forma:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados como mínimo, los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Igual o mayor a 1,20
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Igual o inferior a 0,70
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Igual o superior a 1,1

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

11. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Igual o superior a 0,02
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Igual o superior a 0,01

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

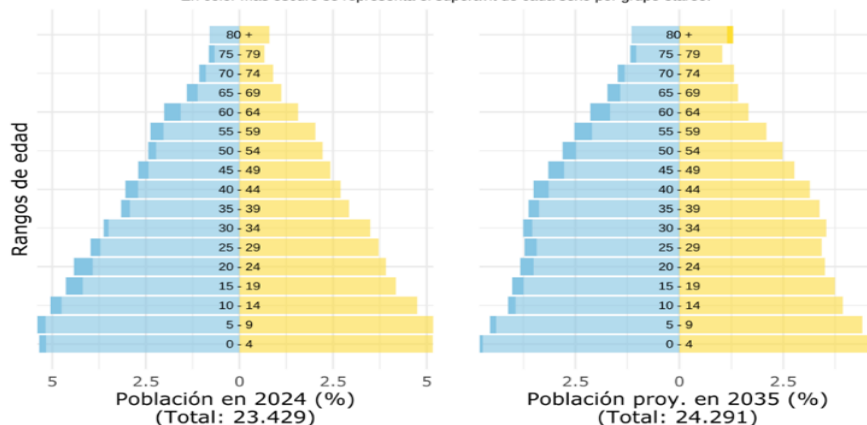
12. OTROS ASPECTOS

Los siguientes aspectos que fomentan la inclusión de diferentes sectores poblaciones tienen fundamento en datos estadísticos proporcionados por varios sitios oficiales como los son el Sistema de Estadísticas Territoriales (Terridata), Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), a continuación, se mencionan los datos con mayor relevancia para el presente Proceso de Contratación.

En primer lugar, el Municipio de Río Blanco (Tolima) conforme a las pirámides poblacionales (2024 y 2035), menciona que para el 2024, el Municipio contaba con un total de 23.429 habitantes y los mayores rangos de edad se ubicaban dentro de los 5 a 9 años de edad. Por otra parte, la población proyectada en el año 2035 menciona un total de 24.291 y los rangos más significativos se encuentran dentro de los rangos de edad de 0 a 4 años.

Pirámides poblacionales (2024 y 2035)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.
En color más oscuro se representa el superávit de cada sexo por grupo étnico.



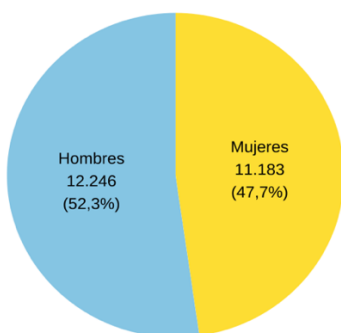
Fuente: Ficha de Caracterización Río Blanco, TerriData

Ahora bien, en cuanto a la población desagregada por sexo, se identificó que el 52,3% son hombres con un total de 12.246 personas y el 47,7% son mujeres con un total de 11.183 personas, existiendo un nivel moderado de paridad en la población del Municipio.

Adicionalmente, se advirtió que el 81,7% de la población se encuentra localizada en la zona rural del Municipio y el 18,3% restante distribuida en la zona urbana del Municipio.

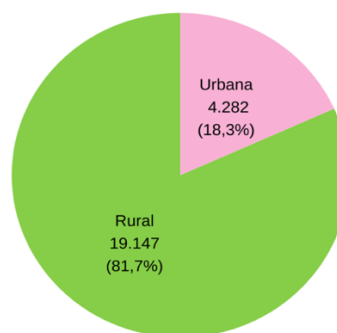
Población desagregada
por sexo (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población
con base en el Censo 2018.



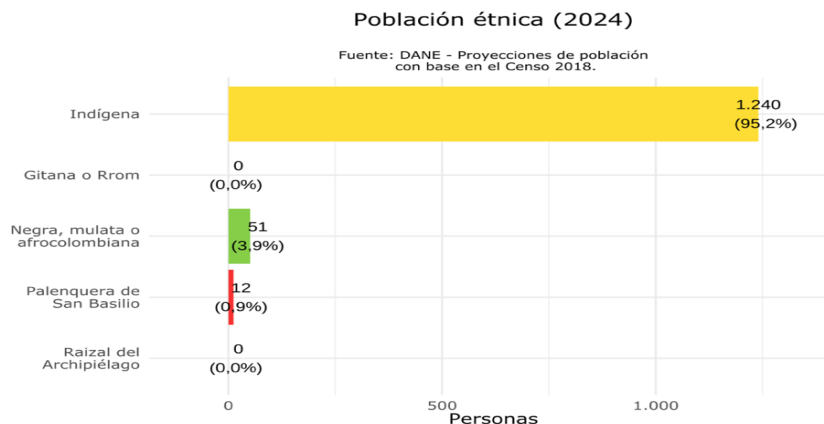
Población desagregada
por área (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población
con base en el Censo 2018.



Fuente: Ficha de Caracterización Río Blanco, TerriData

Asimismo, es importante señalar que dentro de los datos recolectados de demografía y población, el Municipio de Río Blanco – Tolima, contemplaba para el año 2024 una población étnica total: 1.302 personas, representando el 5,56% del total de la población de la entidad, la cual se distribuye de la siguiente manera:



Fuente: Ficha de Caracterización Río Blanco, TerriData

Posterior a la presentación de los datos estadísticos de la población por rangos de edad, género, grupo étnico o ubicación geográfica (urbana o rural) del municipio de Río Blanco, es pertinente incorporar la información suministrada por la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Esta encuesta, utilizada para recopilar datos sobre las condiciones de empleo de las personas —si trabajan, en qué actividades se desempeñan, cuánto perciben de ingresos, si cuentan con seguridad social en salud o si se encuentran en búsqueda de empleo—, también indaga por características generales de la población como sexo, edad, estado civil, nivel educativo y fuentes de ingreso. La GEIH ofrece información con cobertura nacional, regional, departamental y para cada capital de departamento, así como para las áreas de cabecera y resto, constituyéndose en una herramienta clave para continuar el análisis socioeconómico del municipio.

Al respecto, sobre la tasa de desocupación en el mes de julio de 2025 se tiene que a nivel nacional fue del 8,8% y en el total de 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 8,4% como se ilustra a continuación:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Julio (2024-2025)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Julio 2024	Julio 2025	Julio 2024	Julio 2025
TGP	64,2	64,6	67,0	67,0
TO	57,8	58,9*	60,1	61,3
TD	9,9	8,8*	10,2	8,4*
TS	7,7	7,7	7,5	7,5

* Variación estadísticamente significativa.

Notas:

* 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

* Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: Dane

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en julio de 2025 fue del 8,8%, lo que representa una disminución estadísticamente significativa de 1,1 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (9,9%).

A su vez, la Tasa Global de Participación (TGP) en julio de 2025 fue de 64,6%. Por su parte, la Tasa de Ocupación (TO) reflejó un incremento estadísticamente significativo de 1,1 p.p., ubicándose en 58,9%, mientras que en julio de 2024 fue de 57,8%.

En cuanto a la brecha de género en la Tasa de Desocupación para el total nacional, se registró una disminución de 1,2 p.p., al pasar de 5,2 p.p. en julio de 2024 a 4,0 p.p. en julio de 2025. La Tasa de Desocupación disminuyó reflejando una variación estadísticamente significativa para mujeres (1,8 p.p.) y en hombres se redujo en (0,6 p.p.).

En el caso de la población ocupada, todos los dominios geográficos presentaron crecimiento. A nivel nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 766 mil personas respecto al año anterior. Este crecimiento presentó variaciones porcentuales estadísticamente significativas en los dominios geográficos de Trece ciudades (3,4%), Otras cabeceras (5,4%) y en 10 ciudades (3,7%).

Por ramas de actividad económica, alojamiento y servicios de comida (186 mil personas) y transporte y almacenamiento (172 mil personas), fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para julio de 2025. En contraste, se registró disminución en información y comunicaciones con 80 mil personas menos en el número de ocupados.

En comparación con el mes de julio del año anterior, la población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 230 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de 13 ciudades y áreas metropolitanas con una variación porcentual de -16,2% (variaciones estadísticamente significativas), Otras cabeceras con una variación porcentual de -6,1% y en 10 ciudades con -8,1%.

Para el periodo mayo – julio de 2025 la Tasa de Desocupación nacional fue del 8,8% y la Tasa de Ocupación fue 58,5%. Respecto al mismo periodo del año anterior estas tasas presentaron variaciones estadísticamente significativas. Por su parte, la Tasa Global de Participación se ubicó en 64,2%.

Las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este periodo fueron: Quibdó (24,3%) con una diferencia de 2,4 p.p. respecto al mismo periodo del 2024 (26,8%), seguido de Riohacha (14,4%) e Ibagué (12,8%), esta última con una variación estadísticamente significativa. En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Medellín (7,3%), Villavicencio (7,7%) y Cali (7,8%).

Por otra parte, la proporción de población ocupada informal para el mes de julio de 2025 disminuyó 1,2 p.p. en el total nacional y 0,7 p.p. en las 13 ciudades y áreas metropolitanas, alcanzando el 54,8% y 41,6%, respectivamente.

La población joven registró una disminución significativa en la Tasa de Desocupación que se ubicó en 15,0% para el trimestre móvil mayo – julio 2025. Para el mismo periodo de referencia, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este segmento de población fueron: Quibdó (33,7%), Sincelejo (24,9%) e Ibagué (23,7%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Pereira A.M. (12,9%), Cali A.M. (13,5%) y Villavicencio (13,5%).

Para finalizar, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en julio de 2025 fue del 9,0%, mientras que en junio de 2025 fue del 8,9%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar fue del 8,3% en julio de 2025 y de 8,4% en junio de 2025.

A partir de los datos estadísticos y el panorama laboral, la Alcaldía de Rio Blanco, Tolima considera indispensable que el proceso de selección para la **CONSULTORÍA PARA EL AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL CENTRO POBLADO DE HERRERA, MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES 1433 DE 2004 Y 631 DE 2014 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ACUERDO 013 DE 2018 DE CORTOLIMA**, incorpore criterios diferenciales de inclusión laboral.

Si bien las cifras nacionales del DANE muestran una reducción de la Tasa de Desocupación, la leve disminución de la informalidad y la reducción de la brecha de género son avances relevantes, pero no bastan para cerrar las desigualdades existentes si los proyectos públicos no se convierten en un vehículo directo de empleo inclusivo. En ese sentido, sin obligaciones concretas de vinculación laboral para estos grupos, la inversión pública correría el riesgo de reproducir las brechas sociales en lugar de contribuir a su superación.

Por ello, resulta pertinente establecer que con el presente Proceso de Contratación comporta la contratación de la consultoría **PARA EL AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL CENTRO POBLADO DE HERRERA, MUNICIPIO DE RIO BLANCO – TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES 1433 DE 2004 Y 631 DE 2015 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ACUERDO 013 DE 2018 DE CORTOLIMA**, dicha circunstancia puede servir como oportunidad para estimular la economía local y así reducir el desempleo en el territorio; la participación obligatoria de jóvenes comprendidos entre los 18 y 28 años, como respuesta a la alta tasa de desocupación juvenil así como el fomento al emprendimiento y empresa de mujeres, encuentra fundamentos con los mandatos constitucionales de igualdad material y con la Ley 2119 de 2021 que promueve la inserción laboral de sujetos de especial protección.



As las cosas, con el proyecto no sólo se espera dar cumplimiento al mandato legal de saneamiento y manejo de vertimientos, sino que también a futuro, se consolidará como un instrumento de planificación que permitirá generar empleo formal (incentivando a la demanda de servicios técnicos y profesionales), dinamizar la economía local (promoviendo especialmente, el sector terciario en el Municipio – prestación de servicios) y ofrecer oportunidades reales de inclusión, contribuyendo de forma directa al cierre de brechas sociales y al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Municipio de Río Blanco – Tolima.

13. CRITERIOS DIFERENCIALES:

El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”. Esta Ley establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

En ese contexto, la referida Ley incorpora una serie de estímulos e incentivos. En especial, en su Capítulo III “Compras públicas” del Título I se modifican varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias.

13.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA

En primer lugar, respecto de los criterios diferenciales para Mipyme, el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 estableció que las entidades estatales, de acuerdo con el análisis del sector, podrán incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de este tipo de empresas al mercado de compras públicas. La aplicación de estos criterios, por disposición expresa del referido artículo, quedó condicionada por la expedición de su reglamentación.

Por esta razón, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, regulando los criterios diferenciales para MiPyms establecidos por el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020. En virtud de esta norma las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Al respecto, la referida norma indica lo siguiente:

“Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que



ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto". (Énfasis fuera de texto).

Por consiguiente, se tiene que en el presente proceso de selección se encuentran contemplados criterios diferenciales para MiPymes en los términos dispuestos en el pliego de condiciones.

13.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Como medidas de acción afirmativa para incentivar la participación de los emprendimientos y las empresas de mujeres en el sistema de compra pública, el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 establece que las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La inclusión de estos criterios diferenciales en los procesos de selección, quedaron condicionados a los resultados del análisis del sector que elabore la entidad pública en la etapa de planeación y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. A su vez, el párrafo primero de la norma analizada estableció que la definición de emprendimientos y empresas de mujeres se realizaría de manera reglamentaria.

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de selección las entidades públicas adoptarán criterios diferenciales relacionados con las condiciones habilitantes y puntajes adicionales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.*
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- 3. Índices de capacidad financiera.*
- 4. Índices de capacidad organizacional.*
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las



obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”.

En consecuencia, se tiene que en el presente proceso de selección se encuentran contemplados los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos estrictamente dispuestos en el pliego de condiciones.

13.3. FOMENTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 2119 DE 2021

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021, mediante la cual se adoptan medidas orientadas a fomentar la generación de incentivos para fortalecer la inserción laboral de los jóvenes entre los dieciocho (18) y los veintiocho (28) años en el territorio nacional, las entidades estatales deberán incorporar, cuando resulte técnica y operativamente viable, mecanismos contractuales que promuevan la vinculación de esta población, previa valoración del objeto contractual, el alcance de

las actividades a desarrollar, las condiciones del mercado y la naturaleza de los perfiles requeridos para la ejecución del contrato.

En ese contexto, el Municipio de Rio Blanco, Tolima, realizó el análisis de procedencia de la medida respecto del presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la **"CONSULTORÍA PARA EL AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL CENTRO POBLADO DE HERRERA, MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES 1433 DE 2004 Y 631 DE 2015 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ACUERDO 013 DE 2018 DE CORTOLIMA"**.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que la ejecución del contrato demanda un equipo interdisciplinario conformado por profesionales y personal técnico especializado en áreas relacionadas con la ingeniería sanitaria, ambiental, civil, hidrología y demás disciplinas requeridas para el desarrollo de actividades como el diagnóstico del sistema de alcantarillado, la identificación y caracterización de vertimientos, el aforo de caudales, la toma y análisis de muestras, la estimación de cargas contaminantes, la formulación de metas de reducción y la elaboración de los productos técnicos que conforman el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

No obstante el carácter especializado de la consultoría, la Entidad considera que la participación de jóvenes entre los dieciocho (18) y los veintiocho (28) años resulta técnica y operativamente viable, siempre que estos acrediten las condiciones académicas, técnicas y de experiencia exigidas para los perfiles en los cuales sean vinculados. Lo anterior, por cuanto la naturaleza intelectual de la consultoría permite la participación de profesionales jóvenes en actividades de apoyo técnico, levantamiento y validación de información en campo, procesamiento y análisis de datos, elaboración cartográfica, sistematización de información, formulación de documentos técnicos y demás actividades compatibles con los perfiles definidos por la Entidad, sin que ello comprometa la calidad técnica de los productos ni la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, el Municipio promoverá la inserción laboral de jóvenes dentro del presente proceso de contratación, estableciendo como obligación contractual que el contratista garantice que, como mínimo, el ocho por ciento (8 %) del personal vinculado para la ejecución del contrato corresponda a jóvenes entre los dieciocho (18) y los veintiocho (28) años, quienes deberán cumplir las condiciones de formación, idoneidad y experiencia exigidas para el perfil específico en el que participen, pudiendo ser vinculados en cualquiera de los cargos que integran el equipo mínimo de trabajo previsto por la Entidad.

La implementación de esta medida, además de materializar las políticas públicas orientadas al fortalecimiento del empleo juvenil, resulta compatible con los principios de igualdad material, inclusión y acceso al empleo, sin afectar los principios de selección objetiva, calidad e idoneidad que orientan la contratación estatal, en tanto la vinculación de jóvenes no exonera al contratista del

cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos para cada uno de los perfiles exigidos en el presente proceso de selección.

Nota 1. El contratista, al momento de efectuar la vinculación del personal joven requerida para la ejecución del contrato, deberá observar de manera preferente las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 de 2020 y 2043 de 2020, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo relacionado con el reconocimiento de la experiencia profesional, las prácticas laborales y los mecanismos de promoción del empleo juvenil.

Nota 2. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación desde el inicio de la ejecución y durante toda su vigencia, mediante la revisión de los documentos que acrediten la edad, la vinculación y el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para cada perfil, dejando constancia de ello en los respectivos informes de supervisión.

Nota 3. En caso de sustitución de cualquiera de las personas vinculadas para dar cumplimiento a la presente obligación, el contratista deberá garantizar que el reemplazo corresponda igualmente a una persona comprendida entre los dieciocho (18) y los veintiocho (28) años y que reúna las mismas condiciones de formación, experiencia e idoneidad requeridas para el cargo, de manera que el porcentaje mínimo exigido se mantenga durante toda la ejecución del contrato.

13.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En relación con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se insta a las Entidades Estatales, independientemente de su régimen contractual, a promover la participación y provisión de bienes y servicios por parte de personas sujetas de especial protección constitucional, previa valoración de la oportunidad y conveniencia de su implementación, el Municipio de Rio Blanco, Tolima, realizó el correspondiente análisis respecto de las condiciones técnicas que caracterizan el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la **"CONSULTORÍA PARA EL AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL CENTRO POBLADO DE HERRERA, MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES 1433 DE 2004 Y 631 DE 2015 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ACUERDO 013 DE 2018 DE CORTOLIMA"**.

Como resultado de dicho análisis, la Entidad concluyó que, dadas las características propias del objeto contractual, no resulta técnicamente procedente incorporar una obligación dirigida a promover la provisión de bienes o servicios por parte de personas sujetas de especial protección constitucional, en atención a que la totalidad de las actividades que conforman la consultoría corresponden al desarrollo de labores eminentemente técnicas, científicas y profesionales, cuya ejecución exige la participación permanente de un equipo interdisciplinario conformado por personal

con formación académica específica, experiencia profesional acreditada e idoneidad técnica en materias relacionadas con la ingeniería sanitaria, ambiental, civil, hidrología, gestión del recurso hídrico y demás disciplinas requeridas para la formulación del instrumento ambiental.

En efecto, el objeto contractual comprende la revisión del expediente ambiental adelantado ante CORTOLIMA, el diagnóstico del sistema de alcantarillado, la identificación y caracterización de nueve (9) puntos de vertimiento, la realización de aforos de caudal, la toma y análisis de muestras de aguas residuales y cuerpos receptores, la estimación de cargas contaminantes, la formulación de metas de reducción, la estructuración de programas, proyectos e inversiones y la elaboración del documento técnico definitivo que servirá de soporte para la evaluación y eventual aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) por parte de la autoridad ambiental competente. Tales actividades constituyen el núcleo esencial de la consultoría y demandan un alto grado de especialización técnica, precisión metodológica y responsabilidad profesional, circunstancias que impiden su fragmentación o asignación a personal que no reúna las condiciones previamente definidas por la Entidad.

De igual manera, la Entidad verificó que el alcance de la consultoría no incorpora actividades de naturaleza operativa, logística, administrativa o asistencial que permitan promover la participación de personas sujetas de especial protección constitucional sin afectar la organización técnica del equipo consultor o alterar la distribución de responsabilidades profesionales prevista para la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, la incorporación de una obligación de esta naturaleza podría generar interferencias en la conformación del equipo mínimo exigido, comprometer la especialización requerida para la ejecución de los productos técnicos y afectar la calidad del instrumento ambiental que será objeto de evaluación por parte de CORTOLIMA.

En ese contexto, el Municipio considera que, para el presente proceso de contratación, no concurren las condiciones de oportunidad y conveniencia previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 para imponer una obligación contractual orientada a promover la provisión de bienes o servicios por parte de personas sujetas de especial protección constitucional, decisión que obedece exclusivamente a las características técnicas y altamente especializadas de la consultoría y no a una restricción injustificada de la participación de dicha población.

13.5. DESTINACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO UN PORCENTAJE DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PERTENECIENTE A LA REGIÓN

El presente proceso de contratación requiere la conformación de un equipo mínimo de trabajo integrado por profesionales de diversas disciplinas, quienes deberán acreditar las condiciones de formación académica, experiencia profesional general y experiencia específica definidas por la Entidad para el desarrollo de actividades altamente especializadas relacionadas con la formulación y ajuste de instrumentos de planificación ambiental.

En efecto, la ejecución del objeto contractual demanda la participación de profesionales con conocimientos específicos en ingeniería sanitaria, ambiental, civil y demás disciplinas afines, encargados de desarrollar actividades como el diagnóstico del sistema de alcantarillado del centro poblado de Herrera, la revisión del expediente ambiental adelantado ante CORTOLIMA, la identificación y caracterización de vertimientos, la realización de aforos de caudal, la toma y análisis de muestras de aguas residuales y cuerpos receptores, la estimación y proyección de cargas contaminantes, la formulación de metas de reducción y la elaboración de los estudios, programas, proyectos, cronogramas e indicadores que conforman el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV). Tales actividades constituyen el núcleo técnico de la consultoría y exigen conocimientos especializados, aplicación de metodologías técnicas, análisis de información ambiental y responsabilidad profesional frente a los productos que serán sometidos a evaluación por la autoridad ambiental competente.

Bajo ese entendido, y una vez efectuado el correspondiente análisis de oportunidad y conveniencia, el Municipio de Rioblanco, Tolima, concluyó que no resulta procedente establecer un porcentaje obligatorio de vinculación de mano de obra no calificada de origen regional, por cuanto dicha medida resulta incompatible con la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual y con los perfiles mínimos exigidos para garantizar la adecuada ejecución de la consultoría denominada **"CONSULTORÍA PARA EL AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL CENTRO POBLADO DE HERRERA, MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES 1433 DE 2004 Y 631 DE 2015 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ACUERDO 013 DE 2018 DE CORTOLIMA"**.

Lo anterior obedece a que las obligaciones contractuales no comprenden actividades de ejecución material, operativa o de apoyo susceptibles de ser desarrolladas por personal no calificado, sino labores eminentemente técnicas, científicas y profesionales que requieren la participación permanente de personal con formación académica especializada, experiencia acreditada y competencias específicas para garantizar la calidad y suficiencia de los estudios y productos que integrarán el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), instrumento que servirá de soporte para la evaluación y eventual aprobación por parte de CORTOLIMA.

En consecuencia, la incorporación de una obligación relacionada con la vinculación de mano de obra no calificada de origen regional no responde a las necesidades funcionales del contrato ni guarda correspondencia con la estructura técnica definida para su ejecución, razón por la cual la Entidad determinó no incluir dicha exigencia dentro de las condiciones del presente proceso de selección, sin que ello implique una limitación a la participación de personas de la región que acrediten las calidades técnicas y profesionales requeridas para integrar el equipo de trabajo.

13.6. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 0287 DE 2026

14.6.1. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Con referencia a este apartado, el pasado 19 de marzo de 2026 se expidió el Decreto 0287 de 2026: “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación” con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en compras y contratación pública. Para tal efecto, dispuso una nueva reglamentación para la incorporación de requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera, organizacional o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional en los términos que a continuación se citan:

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3° Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

En cumplimiento de las disposiciones anteriormente transcritas, el Municipio de Rio Blanco, Tolima, procedió a incorporar dentro del pliego de condiciones criterios habilitantes diferenciales orientados a promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de

2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026. Para tal efecto, la Entidad estructuró requisitos habilitantes ajustados en materia de experiencia, garantizando que dichas condiciones diferenciales facilitaran la participación de esta población sin comprometer el adecuado cumplimiento del objeto contractual, atendiendo el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad previsto en la citada disposición.

14.6.2. CRITERIOS PONDERABLES

En cumplimiento de los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, y conforme a lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 0287 de 2026, se otorgará un puntaje máximo de dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones a los proponentes que promuevan la inclusión laboral de personas con discapacidad. Este porcentaje se asignará cuando el proponente acredite la calidad de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o que acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva en los términos dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026.

14.6.3. INCORPORACIÓN DE OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ORIENTADA A FAVORECER A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, las entidades estatales deberán incorporar dentro de los documentos del proceso, como obligación contractual, por lo menos una (1) condición especial de ejecución orientada a favorecer la inclusión de las personas con discapacidad. Para tal efecto, la disposición prevé las siguientes alternativas:

"1. Subcontratación inclusiva. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del presente Decreto.

2. Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad."

En cumplimiento de la citada disposición, el Municipio de Rio Blanco, Tolima, procedió a analizar la procedencia de cada una de las condiciones especiales de ejecución previstas por el reglamento, atendiendo las particularidades del objeto contractual, el alcance de las actividades que integran la consultoría y la estructura funcional prevista para su ejecución.

Como resultado de dicho análisis, la Entidad evidenció que la condición relacionada con la integración del equipo de trabajo no resulta compatible con las características propias de la presente consultoría, en atención a que la ejecución del contrato exige la participación permanente de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales con formación académica especializada y experiencia específica en ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental, ingeniería civil y demás disciplinas requeridas para desarrollar actividades técnicas como el diagnóstico del sistema de alcantarillado, la identificación y caracterización de vertimientos, la realización de aforos de caudal, la toma y análisis de muestras de aguas residuales y cuerpos receptores, la estimación de cargas contaminantes, la formulación de metas de reducción y la elaboración de los productos técnicos que conforman el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV). En consecuencia, la integración del equipo mínimo responde a criterios de idoneidad técnica previamente definidos por la Entidad, razón por la cual no resulta procedente establecer una obligación adicional de priorización que pueda incidir en la conformación de dicho equipo.

Por el contrario, la Entidad considera que la condición especial de ejecución consistente en la subcontratación inclusiva resulta plenamente compatible con la naturaleza del contrato, en la medida en que durante la ejecución de la consultoría el contratista podrá requerir la contratación de bienes o servicios dentro de su cadena de provisión, tales como servicios de laboratorio acreditado para el análisis de muestras, servicios técnicos especializados, actividades complementarias de apoyo o cualquier otro servicio accesorio necesario para el desarrollo del objeto contractual. En estos eventos, la priorización de personas naturales con discapacidad o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad no modifica la estructura técnica de la consultoría, no traslada los riesgos propios del contrato ni afecta la responsabilidad integral del contratista frente a la calidad y suficiencia de los productos entregados.

La medida adoptada se estructura conforme a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y viabilidad técnica, por cuanto promueve la inclusión de personas con discapacidad en aquellos segmentos de la ejecución contractual donde ello resulta funcionalmente procedente, sin imponer cargas desproporcionadas al contratista ni afectar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, el pliego de condiciones incorporará como condición especial de ejecución la subcontratación inclusiva, en los términos previstos en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026.

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Es procedente dar inicio a los trámites correspondientes al proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos abierto cuyo objeto corresponde a la ***“CONSULTORÍA PARA EL AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL CENTRO POBLADO DE HERRERA, MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES 1433 DE 2004 Y 631 DE 2014 DEL MINISTERIO***



DE AMBIENTE Y ACUERDO 013 DE 2018 DE CORTOLIMA". Para ello, se cumplirá con los parámetros y directrices establecidos en el presente análisis del sector, asegurando que el proceso se ajuste a la normativa vigente y a los requisitos técnicos y operativos definidos para la correcta ejecución del contrato.

Dado en el Municipio de Río Blanco – Tolima, en el mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

LINA MARITZA BOCANEGRA QUINTERO

Secretaria de Planeación e Infraestructura

Municipio de Rio Blanco – Tolima

Proyectó: Jhon Héctor García Enciso – Abogado Asociado – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Proyectó: Dicken Santiago Barrera Cuellar – Asesor Financiero – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Proyectó: Martin Andrey Reyes Torres – Ingeniero Asociado – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Revisó: Juan David Bocanegra Cofles – Coordinador Grupo Contratos – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Directora Jurídica – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 

